



PACTO DE CONVIVENCIA



CONTENIDO PACTO DE CONVIVENCIA

	PAG
ADOPCION	5
RESIGNIFICACION	7
EMBLEMAS DE LA INSTITUCIÓN	9
PRESENTACIÓN	11
MARCO LEGAL	12
JUSTIFICACION	13
CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN	15
A. FILOSOFÍA	
B. MISIÓN	
C. VISIÓN	
D. OBJETIVOS	
E. PERFIL DEL ESTUDIANTE	
F. PERFIL DEL DOCENTE	
G. PERFIL DEL PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE	
CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA	19
A. ASIGNACIÓN DE CUPOS	
B. DE LA ADMISIÓN	
C. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN	
D. LA MATRICULA	
E. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES	
1. NUEVOS	
2. ANTIGUOS	
3. JORNADA SABATINA	
4. ESTUDIANTES CON N.E.E	
CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL: GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION	24
A. CONSEJO DIRECTIVO	
B. CONSEJO ACADEMICO	
C. EL RECTOR	
D. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
E. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	
F. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	
G. CONSEJO DE ESTUDIANTES	
H. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES	
I. COMISARIO ESCOLAR	
J. CONTRALOR ESTUDIANTIL	
K. PATRULLERO(A) ECOLÓGICO o AMBIENTAL	
L. JUEZ DE PAZ	
M. REPRESENTANTE DE CURSO	
N. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	



O. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES37

A. UNIFORMES

B. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

PARÁGRAFO 1 ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

C. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

PARAGRAFO 1 ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

D. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

E. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

F. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

G. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

CAPITULO V DE LOS ESTIMULOS..... 48

A.PARA LOS ESTUDIANTES

B.PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

C.PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

**CAPITULO VI. INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES Y NORMAS ESTABLECIDAS
EN EL PACTO DE CONVIVENCIA Y DEBIDOS
PROCESOS50**

A. FALTAS LEVES

1. DEBIDO PROCESO FALTAS LEVES

B. FALTAS GRAVES

2. DEBIDO PROCESO FALTAS GRAVES

C. FALTAS GRAVISIMAS

3. DEBIDO PROCESO FALTAS GRAVES

D. CASOS REITERATIVOS DE LLEGADAS TARDE

**E. CASO REITERATIVO DE INDEBIDO PORTE DE UNIFORME Y
PRESENTACION PERSONAL**

F. ATENCION Y RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y ACUDIENES

G. CORECTIVOS PEDAGOGICOS FORMATIVOS

H. REMISION DE ESTUDIANTES A ORIENTACION ESCOLAR

I. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENTE

J. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

K. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

L. DERECHO DE DEFENSA, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS

**CAPITULO VII. PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR.....**

63

A. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

1. COMPONENTE PROMOCION

2. COMPONENTE PREVENCION

3. COMPONENTE ATENCION

a. SITUACIONES TIPO I

b. SITUACIONES TIPO II

c. SITUACIONES TIPO III

4. COMPONENTE SEGUIMIENTO



B. PROTOCOLOS, RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y RUTAS DE ATENCION INTEGRAL..... 68

1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL
2. RUTA DE ATENCION VIOLENCIA INTRAFAMILIA
3. RUTA DE ATENCION EN PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS
4. RUTA DE ATENCION EN INTENTO DE SUICIDIO
5. RUTA DE ATENCION ANTE BULLYING
6. PROTOCOLO DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES
7. PROTOCOLO DE ATENCION EN CASO DE ACCIDENTES
8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)
9. PROTOCOLO DE ATENCION ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO
10. PROTOCOLO DE ATENCION CUTTING, IDEACION SUICIDA O INTENTODE SUICIDIO
11. ATENCION DE RECLAMACIONES





ADOPCIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

RESOLUCION 03 de 2015

Por medio de la cual se establece el Pacto de convivencia para los integrantes de la comunidad Educativa Técnica Ambiental Combeima.

La dirección de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima mediante ACTA CONSEJO DIRECTIVO y ACUERDO 02 DEL 18 de FEBRERO DE 2015 del mismo, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 del 8 de Febrero 1994 en concordancia con las normas vigentes y ley 1620 del 15 de Marzo de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima es un plantel de carácter oficial, que forma parte del sistema educativo colombiano y debe aplicar las normas vigentes, que conduzcan a brindar una formación integral, pertinente y de calidad dando cumplimiento en lo referente a las leyes y los Derechos Universales del niño, los acuerdos Internacionales de Protección de la Infancia, las Leyes, de la Constitución de 1991, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 (Ley de Infancia y la Adolescencia), la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 (Ley general de educación), Ley 734/02 (Código disciplinario único), Decretos 2277/79 (Estatuto Docente) y 1278/02 (Nuevo Régimen de docentes), Decreto 3011/97 (Bachillerato por ciclos), Decreto 1290/09 (SIEE), Decreto 1860 de 1994 (reglamentario ley 115), Ley 715 de 2002 (Transferencias), Decreto 1850 de 2002 (Jornada Laboral), Decreto 3020 de 2003 (relación alumno - maestro), Ley 1014 del 26 de enero de 2006 (Fomento a la Cultura del Emprendimiento), Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 (Convivencia Escolar en el ejercicio de los derechos humanos , la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar) y su decreto reglamentario 1965.
2. Que el artículo 17 del Decreto 1860/94 en concordancia con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, estipula que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Pacto de convivencia, así como el literal C del artículo 23 del Decreto 1860/94, en concordancia con el artículo 144 de la ley 115 de 1994; determina entre las funciones del consejo directivo, está el adoptar el Pacto de convivencia y el reglamento de la institución.
3. Que es deber de las Instituciones Educativas establecer políticas y reglamentos claros encaminados a implementar mecanismos de carácter disuasivo, correctivo, y reeducativo en la formación de sus estudiantes que conlleven a un ambiente adecuado para la formación en valores garantizando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
4. Que se requiere adoptar políticas al momento actual, evitando cualquier conducta que conduzca a agresiones físicas, verbales y/o psicológicas tales como la intimidación, matoneo, burla, desprecio, humillación con cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente aquellos que se encuentran en posición inferior.
5. Que se deben generar espacios de comunicación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa para el seguimiento del proceso educativo, propiciando la democracia en las relaciones de sus miembros.



6. Que ya se han puesto a consideración, deliberación, consenso de los diferentes elementos de la Comunidad Educativa, las propuestas de reformas, las cuales han sido adoptadas por el Consejo Directivo en su sesión (La misma fecha donde dice publíquese y cúmplase).

RESUELVE

1. Adoptar el pacto de convivencia para la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima como conjunto de normas y acuerdos que rigen el proceder de cada uno de sus miembros.
2. Certificar que el Reglamento o Pacto de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.
3. Promulgar y hacer cumplir pacto de convivencia a los estamentos que conforman la comunidad Educativa.
4. El presente pacto de convivencia estará sujeto a resignificación o modificación de acuerdo a las normas vigentes y siguiendo el conducto regular para su socialización, aprobación y adopción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Rectoría de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima de Ibagué, el 18 de Febrero de 2015

(ORIGINAL FIRMADO)
OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rectora



RESIGNIFICACIÓN

ACUERDO No. 008 CONSEJO DIRECTIVO (JULIO 7 DE 2020)

“Por medio del cual se acuerda la aprobación de la resignificación del Pacto de Convivencia para la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima de Ibagué”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA, En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de toda Institución Educativa establecer , actualizar y dar a conocer las normas claras que regulen el comportamiento en pro de la sana convivencia de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y orienten la valoración de sus actos, bajo la normatividad vigente.
2. Que es necesario la aplicación de la normas vigentes establecidas en la Constitución Nacional fundamentalmente en sus artículos 29, 67 y 68, la Ley generalde educación 115 de 1994 especialmente en sus artículos 73 y 87, Ley 715 de 2001, Ley 599 de 2000, Ley 734 de 2002, ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia, los Derechos Universales del niño, proclamados por la UNICEF, el Decreto 1860 de 1994, Estatuto Docente 2277, El decreto 1290 de 2009, Ley 1620 del 19 de marzo de 2013, sobre convivencia escolar, reglamentado por el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, recopilados en el Decreto Único Reglamentario del sector educativo 1075 de 2015.
3. Que se requiere cumplir con la Filosofía Institucional del Proyecto Educativo de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima “Educando para un mejor futuro, formando ciudadanos íntegros, competentes en Ecoturismo y Ambiente”.
4. Que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima debe reconocer y apropiarse de sus derechos, obligaciones y garantías para velar por su cumplimiento.
5. Que la estructura y componentes del presente acuerdo de Convivencia, son producto de la concertación democrática de los representantes de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, se han socializado año a año y se han recogido las sugerencias de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes para su resignificación.
6. Que el Consejo Directivo reconoce y aprueba las modificaciones y recomendaciones para el mismo, producto de las tareas, socializaciones y modificaciones sugeridas con el fin de obtener el documento final.



ACUERDA:

Artículo Primero: Adoptar la presente resignificación del Pacto de Convivencia Escolar, para la Institución Educativa Ambiental Combeima de Ibagué-Tolima, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo: Dicha adopción se hace después de la revisión por parte del equipo directivo, junto con la orientadora escolar y la docente de apoyo para temas de discapacidad, en varias secciones, la cual ha sido presentada en diferentes espacios a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y recoge las sugerencias dadas y las normas actualizadas en rutas de acción Integral e Inclusión, paso y fue explicado en Consejo Académico y paso a Consejo Directivo para su análisis y aprobación

Artículo Tercero: Promulgar y socializar las resignificaciones del pacto de convivencia adoptado, en sendas reuniones de grupo, dejando la evidencia mediante actas en físico y publicado en la página web de la Institución.

Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los anteriores y que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ibagué, el 7 de Julio de 2020

CONSEJO DIRECTIVO 2020 (ORIGINAL FIRMADO)

OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS

Rectora

DAGMA CECILIA DE LOS RIOS

Representante Docentes

SANDRA PATRICIA GARAY RESTREPO

Representante Docentes

ANA MILENA VARGAS

Representante de Padres de Familia

RENZO DIAZ AGUIRRE

Representante de Padres de Familia

LUIS EDUARDO OROZCO CAMELO

Representante Ex alumnos

DANNA VALENTINA BONILLA ORTIZ

Representante Alumnos

LUZ DARY QUIROGA

Representante Sector Productivo



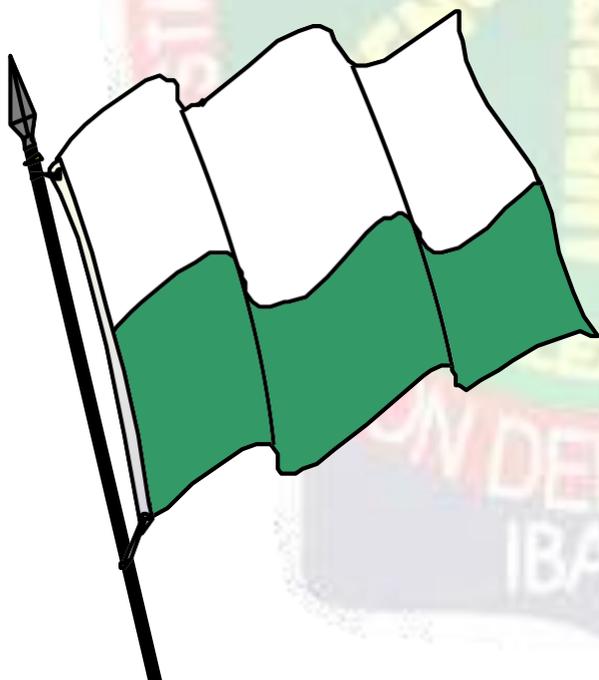
EMBLEMAS DE LA INSTITUCIÓN

ESCUDO



A través de este escudo se simbolizan los objetivos de nuestra Institución; en principios tan importantes como la ciencia, el ambiente y el desarrollo.

BANDERA



Consta de dos franjas horizontales de igual tamaño.

VERDE: Es el color de la vida, la primavera y la juventud. Representa la esperanza, la alegría y la preocupación por la ecología.

BLANCO: Color universal que significa transparencia en nuestros actos, pureza, armonía, nobleza, vitalidad, uniformidad y la organización que caracteriza nuestra Institución.



HIMNO INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA

Coro

Nuestro lema Ambiente y Desarrollo
A través de la Ciencia triunfar
Porque unidos siempre buscaremos
Alcanzar un nuevo ideal (bis)

I

Del Combeima tomamos el agua
Y bañamos nuestra capital
Pero todos sembrando y plantando
Su caudal por siempre estará

II

Que este claustro sea nuestro líder
En proyecto y desarrollo ambiental
Con orgullo al colegio asistimos
Para luego la ciencia brindar

III

El paisaje siempre nos motiva
Y su gente quiere conservar
La fauna y la flora como regalo
Y el aire puro poder respirar.

AUTOR LETRA: Gabriel Melo

MÚSICA: Sergio Alejandro Anturi



PRESENTACIÓN

El Pacto de Convivencia es la norma Institucional cuyo contenido es el resultado de la discusión, análisis y acuerdos en un ambiente amplio en el ejercicio de la democracia participativa entre los distintos estamentos de la comunidad educativa Técnica Ambiental Combeima, conformada por estudiantes, padres de familia , docentes, directivos docentes, funcionarios administrativos, personal de apoyo y egresados ; por lo tanto es un documento que representa el compromiso mutuo entre los integrantes de ella, cuya aplicación y verificación del cumplimiento, es responsabilidad del gobierno escolar, mediante la dirección pedagógica y administrativa del Consejo Directivo.

El Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima guiado por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece los puntos comunes de entendimiento para orientar y proceder en forma constructiva, actuar positiva y acertadamente en la solución de cada una de las situaciones presentadas en el proceso educativo, las cuales deben estar basadas en competencias sociales que promuevan la concertación pacífica, mediadora y formativa, la convivencia contando con la participación de todos sus miembros a la luz de los valores pilares de nuestra Institución, establecidos en su código de ética y buen gobierno como son: Responsabilidad, Respeto, Calidad, Trabajo en Equipo, Honestidad, Sentido de Pertenencia, Compromiso, Eficiencia, Lealtad, Tolerancia, Justicia, Bondad, Libertad, Amistad , Amor y Perseverancia.

Nuestro Pacto de convivencia persigue la creación de estrategias que permitan en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado, la formación en el respeto de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la inclusión, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Con el siguiente Pacto de Convivencia se da cumplimiento y aplicación a los mandatos establecidos en la Constitución Nacional, Ley de la Infancia y la Adolescencia , la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de Septiembre de 2013, así como todas las normas relacionadas con la formación ético moral.

Por todo lo anterior debe convertirse en la bitácora de vuelo en este extenso, impredecible y gratificante viaje, como debe ser asumido el reto de la educación y formación de nuestras futuras generaciones.

OFELIA HERNANDEZ ROJAS.
Rectora



MARCO LEGAL

El Pacto de Convivencia integra en el marco legal las disposiciones contempladas en:

- ❖ Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- ❖ Decreto 1075 de 2015. Compilatorio del Sector educativo. .
- ❖ Ley 1620 del 2013, por la cual se crea el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ❖ Ley 1098 del 2010, por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia.
- ❖ Ley 12 de 1991, por la cual se aprueba la Convención por los Derechos de los Niños. adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 20 de Enero de 1989.
- ❖ Ley 375 de 1997, por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad".
- ❖ Ley 1618 de febrero 27 del 2013, Por el cual se establecen las disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales.
- ❖ Decreto 366 de febrero 09 de 2009, En el cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.



JUSTIFICACIÓN

El Pacto de Convivencia es el resultado del análisis realizado por la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, de acuerdo a lo estipulado en: la **ley 115/1994** artículos 144 literal C y el **decreto 1860/1994 Art 23** quien endilga a los consejos directivos adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas Vigentes, la **ley 1098/2006** por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, en su artículo 42, determina las obligaciones especiales de las Instituciones educativas y en el artículo 43 establece la Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, en el artículo 44 las obligaciones complementarias de las instituciones educativas y en el artículo 45 prohíbe sanciones crueles, humillantes o degradantes. La **ley 1620/ 2013** por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar", su decreto reglamentario **1965/2013**.

La consolidación del presente Pacto de Convivencia Escolar que contiene los deberes, derechos, acciones, conductas, debidos procesos y ruta de atención integral para la población escolar, esenciales parámetros que regulan un armonioso y valioso desarrollo de la política educativa en un ambiente de sana convivencia. Es el producto de un proceso democrático, participativo en que se concertaron los aspectos de su contenido con los diferentes estamentos de la comunidad educativa, por lo cual este Pacto de Convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la comunidad educativa en general.

Se tienen en cuenta algunas sentencias de la Corte Constitucional que declaran que:

- ❖ Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; (Un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones).
- ❖ La educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa orbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona, no solo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. **LA PERSONA HUMANA ADEMÁS DE DERECHOS TIENEN DEBERES**; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”
- ☐ La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra consignada en el Pacto de Convivencia Escolar que él y su acudiente, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que si se le puede exigir es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante, si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina, puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.



- ❖ La educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento académico, también puede llegar a tener suficiente entidad, como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su condición, sin sobrepasarlos parámetros establecidos sobre inclusión para el estudiante con necesidades educativas especiales o discapacidad.
- ❖ La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.
- ❖ La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del Proceso Educativo.
- ❖ “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del niño, niña, adolescente y joven pues, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Es una triada que debe fortalecerse de manera integradora y conjunta.
- ❖ La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricule en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el Derecho Constitucional Fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligación que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra.
- ❖ El artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CHAPETÓN – IBAGUÉ TOLIMA

Resolución 1703-002031 del 24 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406 – 9 DANE 273001004073

CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN

A. FILOSOFÍA

“El afecto es el mejor modificador de nuestra conducta”

La Institución se fundamenta en una filosofía humanística, valiéndose de acciones y programas centrados en el desarrollo humano, proporcionando la participación de la Comunidad Educativa en general, fundamentándose en el concepto de persona y dimensiones (axiológica, intelectual, física, emocional, espiritual y estética) potenciando sus capacidades críticas y analíticas, como ser cultural activo y participativo, respetando los derechos de libre concertación y diálogo en miras de lograr una convivencia pacífica, que fortalezca los proyectos de vida de los individuos. El aprendizaje de los principios fundamentales se inicia en el seno de la familia considerada ésta como la primera y natural escuela de formación; se va perfeccionando en la vida escolar y se complementa en la educación superior.

B. MISIÓN

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima presta y ofrece una formación académica y en competencias laborales en el área de Ecoturismo y Turismo Local enfocado a la educación ambiental, en los niveles de preescolar, básica, media técnica y educación para adultos por ciclos (Sabatina) con el fin de capacitar y estructurar los nuevos modelos de liderazgo en zonas rurales, mixtas y urbanas asentadas en la región del Cañón del Combeima. Hacia el empoderamiento de líderes rurales, que utilizan el Cañón del Combeima para su proyecto de vida familiar, social y universal. Por el trabajo cooperativo, su fortalecimiento de proyecto de vida y formación en desarrollo turístico con principios de responsabilidad.

C. VISIÓN

La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima para el año 2025 será formadora de jóvenes que promuevan el turismo sostenible, con manejo de instrumentos para consultar, registrar y socializar información y experiencias, construyendo una comunidad educativa que identifique procesos y estructuras a través de proyectos donde el emprendimiento es la estrategia que caracteriza el líder.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE
BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA**

www.ieambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



A. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

En concordancia con la Ley general de la educación y 1620 de 2013, la Institución educativa Técnica Ambiental Combeima; establece las normas básicas que permitan la orientación y formación de nuestros estudiantes, como ciudadanos proactivos en la construcción de una sociedad justa, enmarcada en el respeto de los valores humanos, de la diferencia, la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Fomentar, fortalecer y articular acciones para la convivencia escolar, donde se aborde la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin de mitigar la violencia escolar y el embarazo en adolescentes.
- ❖ Garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- ❖ Generar actitudes en la comunidad educativa que permitan interiorizar las normas de comportamiento, haciendo que cada acto de vida conlleve a una sana convivencia.
- ❖ Identificar factores de riesgos que conlleven a cualquier forma de violencia o maltrato en la Institución y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas ellas.
- ❖ Involucrar a la comunidad educativa para afianzar relaciones de convivencia basadas en los valores del respeto, igualdad, autonomía, solidaridad, responsabilidad y compromiso los cuales constituyen la base para la superación, la realización personal y la proyección a la sociedad.
- ❖ Orientar el comportamiento entre los educandos y los miembros de la Comunidad Educativa, de tal manera que conduzca a cultivar los valores éticos, morales, estéticos, cívicos, sociales y espirituales, en un ambiente de respeto, tolerancia, justicia, equidad, solidaridad y responsabilidad para la construcción de una sociedad nueva. (Artículo 20-41, 67 Constitución Nacional; artículo 29 de los Derechos Humanos) con la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- ❖ Establecer mediante la concertación, pautas de comportamiento social que permitan propiciar en un ambiente de educación integral, la formación, consolidación de la identidad personal y el desarrollo de competencias en los educandos.
- ❖ Establecer mecanismos que orienten a la Comunidad Educativa para la supervisión, control, evaluación, toma de decisiones, acciones pedagógicas del comportamiento escolar, así como las condiciones de admisión y pérdida del cupo en la institución.
- ❖ Ofrecer a toda la Comunidad Educativa, la oportunidad democrática en el desarrollo de la institución.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



- ❖ Crear y practicar hábitos de aseo e higiene que contribuyan al mejoramiento de la salud personal, familiar y social.
- ❖ Fomentar el sentido de pertenencia mediante la solidaridad, el compromiso con las personas y la Institución en todas las situaciones que se requieran.
- ❖ Proponer nuevas alternativas para la vida socio-cultural de los estudiantes a través de un proceso educativo, sin desconocer los rasgos propios de nuestra cultura, el respeto por la diversidad étnica y cultural del país.

B. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes deben ser protagonistas de su proceso formativo, asumiendo las oportunidades que la Institución les ofrece, con el ánimo de propiciar su crecimiento, madurez personal, partiendo de la realidad socioeconómica y cultural. Por lo tanto el estudiante debe:

- ❖ Cumplir con la misión y visión institucional
- ❖ Ser autónomo, responsable y comprometido con la sociedad en que vive.
- ❖ Ser poseedor de un alto nivel de autoestima.
- ❖ Profesar y practicar los valores de Responsabilidad, Respeto, Calidad, Trabajo en Equipo, Honestidad, Sentido de Pertenencia, Compromiso, Eficiencia, Lealtad, Tolerancia, Justicia, Bondad, Libertad, Amistad, Amor y Perseverancia.
- ❖ Ser agente de cambio con visión futurista, para lo cual debe ser, protagónico, activo, capaz de interactuar armónicamente en sociedad, con intereses permanentes por su conocimiento y su formación integral.
- ❖ Tener gran sentido de pertenencia y compromiso frente a la Institución a su entorno natural y social.
- ❖ Compartir conocimientos y desarrollar relaciones humanas positivas.
- ❖ Emplear en forma sostenible los recursos naturales propendiendo por la conservación del medio ambiente.
- ❖ Tomar y ejecutar decisiones que conlleven a un mejoramiento de sus bienes y el desu entorno.
- ❖ Mantener un sano equilibrio entre el cuerpo y la mente.
- ❖ Ser analítico, crítico y constructivo dentro del que hacer educativo.
- ❖ Poseer herramientas teórico prácticas para su desempeño laboral coherentes con las competencias laborales y del área Técnica.
- ❖ Ser competente en Turismo y Ambiente.
- ❖ Tener un proyecto de vida orientado a hacia su desarrollo personal

C. PERFIL DEL DOCENTE

El docente que ejerce su profesión en la Institución tendrá las siguientes cualidades y compromisos:

- ❖ Es una persona ética que se siente orgullosa de su vocación de ser maestro renovador, creativo, y transformador.
- ❖ Se encuentra identificado con su profesión y comprometido en el desarrollo, aplicación y reestructuración del PEI, así como el sentido de pertenencia por la Institución.
- ❖ Es un formador que genera el saber en su entorno, a través del proceso de aprendizaje

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



dinámico y competente.

- ❖ Motiva el interés de los estudiantes en conocer y entender principios pedagógicos, ideológicos, filosóficos y otros que ofrece la institución.
- ❖ Es propietario de valores éticos, morales que contribuyen al ejercicio de la sana convivencia escolar.
- ❖ Es un líder capaz de resolver situaciones de convivencia, teniendo en cuenta rutas de atención, pacto de convivencia, ruta de atención integral, aplicando su contenido de manera oportuna y sin negligencia.

H. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

El padre de familia o acudiente que se vincula a la institución tiene las siguientes cualidades y/o compromisos:

- ❖ Personas que muestren sentido de pertenencia por la institución.
- ❖ Participación en actividades programadas y colaboración en las mismas.
- ❖ Compromiso en el desarrollo de actividades Institucionales que contribuyen a la formación de sus hijos.
- ❖ Asistir a las escuelas de familias programadas, así como toda actividad que genere informe o aprendizaje para el acompañamiento y crianza de sus hijos.
- ❖ Ser una persona con actitudes morales, éticas hacia sus hijos y valores como el respeto, la responsabilidad hacia los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Cumplir con lo estipulado en el pacto de convivencia.
- ❖ Generar acompañamiento académico, así como constante comunicación con los docentes con el fin de acompañar su proceso de aprendizaje.
- ❖ Colaborar con la construcción del proyecto de vida de sus hijos.



CAPÍTULO II

DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA

A. ASIGNACIÓN DE CUPOS: La asignación del cupo y matrícula, serán autorizadas por el directivo, teniendo en cuenta los lineamientos y criterios generales dados por la resolución N°001319 del 27 de abril de 2018 de la secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Ibagué, acuerdos del Consejo Directivo de la Institución y demás normas vigentes.

B. DE LA ADMISIÓN: La admisión es el acto por el cual la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, vincula a la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo.

C. PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN: para ser admitido en la institución, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación señalan;

1. Presentar el formulario de admisión debidamente diligenciado.
2. Cumplir con los límites de edad los cuales han tenido en cuenta la directriz dada por la Secretaría de Educación, estar el niño, niña, adolescente o joven dentro de la edad límite máximo para ingresar al grado en el cual pretende matricularse así: (Sin desconocer las excepciones que da la norma) Ley 115 de 1994:

❖ **Preescolar:**

Cumplir con la edad reglamentaria tener cinco (5) años cumplidos, o por cumplir hasta el 31 de marzo del año en que se admite en la Institución.

❖ **Básica Primaria:** Se tendrán en cuenta los siguientes rangos de edad:

Primero: Entre los 6 y 8 años

Segundo: Entre los 7 y 9 años Tercero:

Entre los 8 y 10 años

Cuarto: Entre 9 y 11 años

Quinto: Entre 10 y 12 años

❖ **Básica Secundaria y Media (10° y 11°):** Se tendrán en cuenta los siguientes rangos de edad:

Sexto: Entre 10 y 13 años

Séptimo: Entre los 11 y 14 años

Octavo: Entre los 12 y 15 años

Noveno: Entre los 13 y 17 años

Décimo: Entre 14 y 18 años

Once: Entre los 15 y 19 años

❖ **Jornada Sabatina:** Cumplir con los requisitos del decreto 3011 que reglamenta la educación de adultos.

Los estudiantes menores de edad deben estar representados por el padre de familia o acudiente legal y cumplir con los requisitos de edad, así:

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



- ❖ **Para Educación Básica Primaria:** Ciclo 1°; personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria, Ciclo 2°: personas con 14 años.
- ❖ **Para Educación Básica Secundaria:** Ciclo 3° y 4° Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria.
- ❖ **Para Educación media Académica:** Ciclo I y II las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica.

Parágrafos:

1. Se les respetará su derecho aquellas personas que ya están incluidas en los ciclos de educación para adultos.
2. Los casos especiales que no cumplan con estos límites de edad deben ser autorizados por la Secretaría de Educación.

D. LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto administrativo contractual que formaliza la vinculación del aspirante admitido, con pleno disfrute de derechos, con la aceptación de sus deberes y compromisos que debe regir su comportamiento en el plantel, tal como lo contempla este pacto de convivencia, también comprende derechos, deberes para el representante legal del estudiante, el cual puede ser: el cuidador o padre de familia del niño, niña, adolescente quien firma la matrícula y que se denominará ACUDIENTE

Al firmar la matrícula el estudiante y su acudiente, quien es el representante legal, ante la institución, también firman el compromiso inicial en el que se comprometen a observar y cumplir el Pacto de Convivencia Escolar y demás disposiciones emanadas de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima (ST-612/92).

E. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

1. NUEVOS

Para firmar la matrícula el estudiante y padre de familia deben presentar los siguientes documentos

PREESCOLAR

- Diligenciar ficha de Matrícula
- Firma compromiso inicial por parte del acudiente
- Fotocopia Registro Civil de Nacimiento NUIP numérico, RH
- Fotocopia cedula de ciudadanía del acudiente al 150%, en formato carta
- Fotocopia carné de vacunas actualizado menores de 8 años, en formato carta
- 2 fotos debidamente marcadas con nombre, grado y sede al respaldo
- Fotocopia EPS, ARP o SISBEN al 150%, en formato carta
- Actualización de certificación desplazados, Desmovilizado (dd/mm/aa) o indígenas(Coda), si es el caso, en formato carta

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.ieambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



- Seguro Estudiantil (Compra opcional, requisito para asistir a cualquier actividad fuera de la Institución)
- Sobre de manila para guardar los documentos

NUEVOS PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Diligenciar ficha de Matrícula, firmada por el estudiante y su acudiente (excepto los estudiantes de primer grado)
- Firma del compromiso inicial por parte del acudiente y estudiante (excepto los estudiantes de primer grado)
- Fotocopia Registro Civil de Nacimiento (Solo los alumnos que ingresan a 11° se les solicita el original o fotocopia del documento de identidad al 150% autenticado)
- Fotocopia TI/CC del estudiante al 150% con RH, en formato carta
- 2 fotos debidamente marcadas con nombre y grado al respaldo
- Fotocopia cédula de ciudadanía del acudiente al 150%, en formato carta
- Fotocopia EPS, ARP o SISBEN al 150% en formato carta
- Actualización de certificación desplazados, Desmovilizado (dd/mm/aa) o indígenas(Coda), si es el caso, en formato carta
- Certificados originales de los grados cursados a la fecha, desde el grado quinto si es para Secundaria
- Boletín final del grado anterior (Mientras trae certificado de notas original).
- Copia Observador del estudiante. Si tiene comportamiento Básico o Bajo. (de acuerdo a éste debe firmar compromiso antes de matricularse)
- Seguro Estudiantil (Compra opcional, requisito para asistir a cualquier actividad fuera de la Institución)
- Sobre de manila para guardar los documentos

Nota: si el estudiante ya tiene Tarjeta de Identidad, no es necesario cambiar el NUIP del Registro Civil de Nacimiento.

2. ANTIGUOS

- Diligenciar ficha de Matrícula, firmada por el estudiante y su acudiente
- Firma del compromiso inicial por parte del acudiente y estudiante
- Si no cuenta en su carpeta con algunos de los documentos los debe aportar para matricularse. (fotocopia Registro Civil de Nacimiento (Solo los alumnos que ingresan a 11° se les solicita el original o fotocopia del documento de identidad al 150% autenticado), Fotocopia TI/CC del estudiante al 150% con RH, en formato carta, Certificados originales de los grados cursados a la fecha, desde el grado quinto si es para Secundaria)
- Fotocopia cédula de ciudadanía del acudiente al 150%, en formato carta
- 2 fotos debidamente marcadas con nombre, grado y sede al respaldo
- Último Boletín Notas del año que se encuentra cursando, entregado por la Institución a la fecha de matrícula
- Fotocopia EPS, ARP o SISBEN al 150% en formato carta
- Actualización de certificación desplazados, Desmovilizado (dd/mm/aa) o indígenas(Coda), si es el caso, en formato carta



- Seguro Estudiantil (Compra opcional, requisito para asistir a cualquier actividad fuera de la Institución)
- Sobre de manila para guardar los documentos

3. SABATINO: Decreto 3011 de 1997

Para poder legalizar su cupo en la educación por CICLOS, el estudiante NUEVO debe ser:

MAYOR DE 13 AÑOS. Si no ha cursado ningún grado de primaria.

MAYOR DE 14 AÑOS: Para realizar 2º ciclo de Básica Primaria

MAYOR DE 15 AÑOS: Para realizar ciclos 3º y 4º de Básica Secundaria

MAYOR DE 18 AÑOS: Para realizar ciclos I Y II de La Media Académica

- Diligenciar ficha de Matrícula, firmada por el estudiante y su acudiente
- Firma del compromiso inicial por parte del acudiente y estudiante
- Diligenciar ficha de Matrícula, firmada por el estudiante y su acudiente
- Firma del compromiso inicial por parte del acudiente y estudiante
- Certificación liberación del SIMAT
- Según Resolución de Gratuidad estrato 1 y 2 no cancela ningún costo
- Original Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia CC y/o TI del estudiante al 150% con RH, en formato carta
- 2 fotos debidamente marcadas con nombre, grado y sede
- Fotocopia EPS, ARP ó SISBEN al 150% en formato carta
- Actualización de certificación desplazados, Desmovilizado (dd/mm/aa) o indígenas(Coda), si es el caso, en formato carta
- Para Básica Secundaria y Media certificados originales desde el grado quinto
- Último boletín de calificaciones a la fecha de la matrícula(mientras trae el certificado)
- Copia Observador del estudiante Si tiene comportamiento Básico o Bajo. (de acuerdo a éste debe firmar compromiso antes de matricularse)
- Fotocopia del último recibo de luz, en formato carta.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del acudiente al 150%, si es menor de 18 años, en formato carta
- Seguro Estudiantil ((Compra opcional, requisito para asistir a cualquier actividad fuera de la Institución)

4. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- Los padres de familia deben reportar y presentar al momento de la matrícula los soportes correspondientes a la historia clínica y/o soporte de diagnóstico donde reporta el tipo de discapacidad, trastorno o problema de aprendizaje que tenga el estudiante, para hacer el debido registro en el SIMAT. Al igual que si tiene capacidad o talento excepcional.



- El acudiente presentará los respectivos soportes como reportes médicos, seguimiento, controles, historia clínica, expedidos por la EPS o régimen de salud o especialista que especifique el diagnóstico, según el tipo de discapacidad y las recomendaciones y plan de apoyo terapéutico para la atención del estudiante dependiendo de la situación, según las siguientes categorías:
 - Limitación física(LM)
 - Sordo ceguera(SC)
 - Sensoria-auditiva (SA)
 - Sensorial por baja audición
 - Discapacidad sistémica
 - Discapacidad sensorial- visual (por baja visión o pérdida total de la visión).
 - Trastorno del espectro autista
 - Múltiple discapacidad
 - Cognitiva (DC)
 - Sistémico
 - Psicosocial
 - Trastornos de aprendizaje
 - Cualquier otro que se certifique

Parágrafos:

- a. En caso de que en el momento de la matrícula de un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) no se presente el diagnóstico médico, el acudiente se comprometerá a presentar el soporte en un término de tres (3) meses, (Decreto 1421 de 2013) se incluirá en la base de datos del SIMAT, se brindará atención respectiva y se hará seguimiento por parte del docente, docente de apoyo o Docente Orientador para el cumplimiento de este requisito.
- b. En caso de no detectar inicialmente el diagnóstico, se procederá a activar el protocolo para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, su respectiva caracterización, por parte del profesional de apoyo asignado a la Institución.
- c. Si el padre de familia el año anterior quedó comprometido a traer documentos por alguna circunstancia especial y aún faltan en su carpeta del estudiante debe traerlos para poder legalizar su matrícula.
- d. El estudiante que traiga comportamiento bajo o básico, será sometido para análisis del cupo en la Institución y debe presentar copia de su observador de la Institución de donde procede del estudiante y de ser recibido debe firmar acta de matrícula con compromiso antes de matricularse.
- e. La Institución le garantiza el cupo al estudiante que reprobó su año lectivo, siempre y cuando no sea contrario a las decisiones del comité de convivencia escolar.
- f. El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos no otorga la condición de estudiante.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL: GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

GOBIERNO ESCOLAR Y SU ORGANIZACIÓN: El Gobierno Escolar, según el artículo 142 Y 143 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 19 y 20 del Decreto reglamentario

1860 de 1994, estará conformado por:

- A. EL CONSEJO DIRECTIVO**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- B. EL CONSEJO ACADÉMICO**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- C. EL RECTOR**, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de renuncia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Las funciones y su mecanismos de conformación, que se encuentran reglamentadas en la ley general de Educación o ley 115 de Enero 8 de 1994, y su decreto 1860 de Agosto 3 del mismo año, mediante el cual se reglamenta parcialmente esta Ley, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y Decreto Único reglamentario del Sector educativo 1075 de 2015

ORGANISMOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con las funciones y conforme a las disposiciones vigentes, actuarán en la institución las siguientes instancias de participación.

D. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. CONFORMACIÓN. El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Ambiental Combeima está conformado por:

- a. El Rector, quien lo preside
- b. 2 coordinadores: 1 por la sede Principal , 1 por las sedes anexas
- c. 2 docentes: 1 por la sede Principal , 1 por las sedes anexas
- d. El docente Orientador
- e. 2 padres de familia 1 por la sede Principal , 1 por las sedes anexas, uno de ellos debe ser el presidente del consejo de padres de familia
- f. El personero estudiantil
- g. El presidente del consejo de estudiantes

PARÁGRAFO: el Comité de Convivencia Escolar podrá invitar, con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Así como también Defensor Estudiantil para la paz, Comisario Escolar y al Juez de Paz

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. El comité de convivencia escolar tendrá las siguientes funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa; docentes, estudiantes y directivos.
- b. Liderar en la Institución acciones que fortalezcan la sana convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Presentar informes al consejo directivo y hacer recomendaciones con respecto a los casos analizados
- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



3. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: LEY 1620 DE 2013 Artículo 13.

- a. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
- b. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- c. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será la mitad más uno de sus miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
- d. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar que asistieron.
- e. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- f. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

F. EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL estará regido por las normas establecidas en la resolución 652 de 2012 y con las funciones establecidas en la Ley 1010 de 2006.

F. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN O COMITÉ DE POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Teniendo el Decreto 1290 y el SIEPE en su numeral 7 ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE
BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



DE EVALUACIÓN, el Consejo Académico determina la creación de los Comités de políticas de Evaluación y Promoción de alumnos, para apoyar las actividades de evaluación y promoción.

1. CONFORMACION: El COMITÉ DE POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Estará integrado por:

- a. Directores de curso.
- b. Un representante de los padres de familia, que tenga el perfil adecuado para cumplir esta misión y que no sea docente o funcionario de la Institución Educativa.
- c. Un representante de los estudiantes por curso que tenga el perfil adecuado para cumplir esta función, quien será elegido a través de una votación orientada por el director de grupo.
- d. El Coordinador
- e. El Rector podrá participar opcionalmente según sea el caso.

2. FUNCIONES:

- a. Definir la promoción de los educandos contando con los consolidados de calificación de cada grado
- b. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- c. Sugerir programas de refuerzo escolar, actividades de apoyo escolar en situaciones de limitación cognitiva y comportamental.
- d. Analizar al finalizar cada período, los casos de estudiantes con un nivel de desempeño bajo y hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes o Padres de familia o a otras instancias de la Institución Educativa.
- e. Realizar por periodo reunión con padres de familia y estudiantes con desempeños bajos y rendir informe académico de las condiciones de los estudiantes para que los padres de familia o acudientes y los estudiantes sean convocados a fin de presentarles y entregarles el plan de actividades de refuerzo, acordar y firmar los compromisos por parte de los involucrados.
- f. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y los padres de familia o acudientes en cada uno de los períodos académicos.
- g. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores y recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada. Esta recomendación se debe hacer antes del inicio del segundo período del calendario escolar.
- h. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión deben ser consignadas en actas y estas constituirán evidencia para posteriores determinaciones acerca de la promoción de los estudiantes.

G. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Según (Decreto 1860/Art.29) Es un grupo de Estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de su participación. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero (a) estudiantil para el año lectivo en curso.



1. CONFORMACION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Estará integrado por un vocero (a) de cada uno de los grados que ofrece la institución escogido entre los estudiantes representante de cada curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero (a) único (a) entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y actividades afines o complementarias que le atribuya el Pacto de Convivencia.

H. EL PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES (Ley 115/94 Art.94 y Decreto 1860/94Art.28)

El personero (a) de los estudiantes será un alumno (a) que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado (a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.

Su elección se hará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año.

1. FUNCIONES DEL PERSONERO:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector, respecto a las peticiones que le haya presentado.
- e. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.



- f. El personero (a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo (a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- g. El ejercicio del cargo de personero (a) de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

2. REQUERIMIENTOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO (A)

- a. Estar matriculado (a) en el último grado que ofrezca la Institución.
- b. Llevar mínimo dos años seguidos en la institución.
- c. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
- d. Manifestar compromiso, amor, respeto e interés por la institución y sus principios filosóficos y pedagógicos.
- e. Destacarse por su rendimiento y comportamiento en la Institución.
- f. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el anterior año escolar.
- g. Presentar un programa de acciones que sea alcanzable en beneficio de la Comunidad Educativa durante su mandato en el momento de la inscripción.
- h. No haber sido sancionado o aplicado matrícula en observación durante el último año lectivo.

3. PÉRDIDA DEL CARGO DE PERSONERO (A)

La pérdida de calidad de personero(a) se producirá en alguna de éstas circunstancias;

- a. Por fallecimiento.
- b. Por retiro del colegio.
- c. Por pasar renuncia por escrito aceptada o presentada en forma irrevocable.
- d. Por incumplimiento sucesivo a tres reuniones donde es convocado, sin presentar previa excusa justificada.
- e. Por no cumplir con las propuestas de su proyecto, siendo evaluado cada periodo por el Consejo Estudiantil.
- f. Por utilizar su cargo solo para beneficio propio, desconociendo los derechos de sus compañeros.
- g. Por no cumplir reiterativamente con los deberes académicos y disciplinarios contemplados en el Pacto de convivencia Institucional.
- h. Por incurrir en conductas, que atenten contra la ética, la dignidad, la moral y que coloquen en entredicho el nombre la Institución.

4. DESTITUCIÓN

- a. Se realizará, si, el Consejo Estudiantil, de acuerdo al seguimiento reunirá pruebas, analizará y tomará la decisión de destituirlo (a), esta decisión sea ratificada por el Consejo Directivo.
- b. También pueden revocar su mandato, la decisión de la mayoría de los estudiantes de la Institución y esta sea ratificada por el Consejo Directivo.
- c. El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de citar al Personero Estudiantil para solicitar su renuncia al Consejo Estudiantil, o para solicitar su revocatoria cuando se



- compruebe que sus actuaciones están afectando el buen funcionamiento de la Institución.
- d. El Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones, podrá producir la destitución del personero cuando su comportamiento afecte de manera significativa y reiterativa los derechos de uno de los integrantes de la comunidad Educativa, en virtud de la función consagrada en el art 144 literale Ley 115 de 1994, en donde éste órgano del Gobierno escolar debe “Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado”.
 - e. El Personero podrá apelar los tres días siguientes y tendrá siete días para ejecutar su defensa.
 - f. En caso de destitución o retiro del personero (a), quien ocupará éste puesto será el o la estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votación.

I. COMISARIO ESCOLAR

Las comisarías escolares son creadas como organismo pedagógico, que permite garantizar los derechos y el pleno ejercicio de los mismos, prevenir la violencia estudiantil e intrafamiliar, estimular la cultura del respeto por la diferencia y la tolerancia, garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el pleno y armonioso desarrollo; se fortalezca la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se mitigue la violencia escolar, en donde los estudiantes actúan como defensores de los derechos, los valores y los principios en el marco de las competencias ciudadanas.

La elección se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año escolar.

1. FUNCIONES DEL COMISARIO ESCOLAR:

- a. Escuchar la problemática estudiantil que se presenta en el centro educativo.
- b. Contribuir en la creación de una nueva cultura del respeto por la diferencia, la tolerancia y los principios para la convivencia escolar.
- c. Prevenir los fenómenos de matoneo o bulliying como formas de violencia escolar Informar al coordinador de la Institución, todos los casos que tenga conocimiento.
- d. Informar a la Comisaria de familia del municipio los casos de maltrato que lleguen a su conocimiento, que no hubieren sido solucionados en el plantel educativo, ya sea que se presenten en la familia, comunidad o Institución.
- e. Participar en los comités de convivencia escolar con voz, pero sin voto, cuando éllo solicite o su presencia lo requiera.
- f. Desarrollar, promover, publicar y en general coordinar actividades que divulguen y garanticen el respeto por los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- g. Capacitarse con el apoyo de la Institución y las comisarías de familia.
- h. Solicitar toda clase de ayuda a las directivas de la Institución, entidades públicas o privadas que tiendan a fortalecer, enriquecer y divulgar los valores que se deben tener en cuenta en toda relación personal y social.
- i. Solicitar intervención de la Institución Educativa, del Estado, de las entidades privadas o públicas, cuando se percaten de una situación de riesgo en que se puede encontrar un estudiante y su familia.



2. REQUERIMIENTOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE COMISARIO (A) ESCOLAR

- a. Estar matriculado (a) en el grado 9° de la Institución.
- b. Llevar mínimo dos años seguidos en la institución.
- c. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
- d. Manifestar compromiso, amor, respeto e interés por la institución y sus principios filosóficos, pedagógicos, demostrar liderazgo y buenas relaciones personales.
- e. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento en la Institución.
- f. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico en el año anterior.
- g. Presentar un programa para lograr un incremento de los valores y una sana convivencia de la comunidad educativa, en el momento de la inscripción.
- h. No haber aplicado matrícula en observación durante el último año lectivo.

3. PÉRDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución.

J. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Atendiendo el acuerdo 0013 del día 11 de Agosto de 2008, del Concejo de Ibagué, mediante el cual se crea el programa de Contralor estudiantil en los establecimientos Educativos, con el objetivo de ir preparando a los estudiantes en el ejercicio de la democracia participativa. El contralor estudiantil se crea como organismo pedagógico en el ejercicio de control fiscal, que estimule la cultura del cuidado, de lo público que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

La elección se hará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año.

1. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

- a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución.
- b. Contribuir académicamente en el buen manejo de los recursos de la Institución, con el fin de que se adquieran y utilicen bajo los principios de transparencia, eficiencia, economía y celeridad.



- c. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- d. Participar en la rendición de cuentas de la Institución ante la comunidad educativa, presentando informe de su gestión como contralor en la supervisión de los recursos públicos de la Institución,
- e. Participar en las reuniones de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Secretaría de Educación.
- f. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control social.

2. REQUERIMIENTOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL

- a. Será un estudiante matriculado (a) en la Institución Educativa en décimo grado.
- b. Llevar mínimo dos años seguidos en la institución.
- c. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
- d. Manifestar compromiso, amor, respeto e interés por la institución y sus principios filosóficos y pedagógicos.
- e. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar
- f. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico el año anterior.
- g. Presentar por escrito su programa de trabajo durante el momento de su inscripción
- h. No haber aplicado matrícula en observación durante el último año lectivo.

3. PÉRDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución

K. PATRULLERO(A) ECOLÓGICO o AMBIENTAL

Las Instituciones educativas del municipio de Ibagué, en apoyo con la Corporación Autónoma Regional del Tolima y la Alcaldía han realizado una sensibilización a la comunidad estudiantil, sobre el valor del medio ambiente a través de campañas lúdico - pedagógicas que promuevan una cultura ambiental entre quienes conforman la comunidad educativa del colegio.

En concordancia con los ejercicios pedagógicos en torno a la democracia participativa en el interior de las Instituciones educativas se crea el Patrullero Ecológico, para que sea vocero ante los estudiantes, directivas de la institución y el Comité Ambiental de Cortolima.

La elección se realizará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año.



1. FUNCIONES DEL PATRULLERO ECOLÓGICO

- a. El patrullero ecológico deberá pertenecer al Comité Ambiental de la institución educativa y actuará como motivador y dinamizador en el manejo del entorno dentro y fuera del colegio.
- b. Implementar los primeros cinco días del mes en su curso la campaña del periodo, con la coordinación del director de curso, el docente coordinador del PRAE y el docente de ciencias naturales, en cumplimiento del programa diseñado por el Comité ambiental del colegio dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- c. El patrullero ambiental, en reunión por periodo deberá informar los avances y dificultades que ha tenido en su curso o grado durante la campaña mensual y los resultados arrojados por el periodo, evaluar campaña anterior y planear la del mes siguiente. A esta reunión deberá asistir un delegado de CORTOLIMA.
- d. Contribuir en la creación de una cultura del cuidado y protección del medio ambiente y manejo de los residuos.

2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO (A) A PATRULLERO (A) ECOLÓGICA

- a. Será un estudiante matriculado (a) en la Institución Educativa en noveno grado.
- b. Llevar mínimo dos años seguidos en la institución.
- c. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
- d. Manifestar compromiso e interés por el medio ambiente.
- e. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar
- f. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico el año anterior.
- g. Presentar por escrito su proyecto ambiental durante el momento de su inscripción en el cual trabajará durante el año que dure su administración
- h. No haber aplicado matrícula en observación durante el último año lectivo.

3. PÉRDIDA DEL CARGO Y DESTITUCIÓN

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución

L. JUEZ DE PAZ

Atendiendo al acuerdo 008 del 8 de mayo de 2014, del Concejo de Ibagué, mediante el cual se institucionaliza el programa pedagógico “Jueces de Paz” en las instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, con el propósito de divulgar la figura de los Jueces de Paz. Generar en la comunidad educativa espacios de aprendizaje y cultura en temas de convivencia ciudadana y solución pacífica de conflictos, se crea en la institución la figura de los Jueces de paz.

Su elección se hará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año



1. FUNCIONES DEL JUEZ DE PAZ

- a. Actuar como mediador o mediadora entre los estudiantes que se vean involucrados en un conflicto que se presente en los salones de clase o en la institución en general, derivado de la convivencia escolar: peleas, discusiones, apodos, chismes, pérdidas de objetos en el aula, facilitando el encuentro, la comunicación y la negociación para llegar a acuerdos pacíficos, previniendo las conductas y soluciones violentas en los estudiantes de la institución.
- b. Promover actividades de convivencia entre la comunidad educativa.
- c. Difundir y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los valores que se deben poseer para ser buenos ciudadanos.
- d. Mejorar la creatividad en la solución de problemas, ofreciendo diferentes alternativas de solución de conflictos.
- e. Asistir a las reuniones que se le convoquen y participar del comité de convivencia Escolar.
- f. Vigilar que se cumpla la ruta de atención integral situación tipo 1 “conflictos manejados inadecuadamente, con el fin de llegar a la solución pacífica de conflictos y se respeten los acuerdos pactados.

2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO (A) A JUEZ DE PAZ

- a. Ser un estudiante matriculado (a) en la Institución Educativa en Séptimo grado en adelante.
- b. Tener conocimiento y vivencia del Pacto de Convivencia.
- c. Manifiestar compromiso, amor, respeto e interés por la institución y sus principios filosóficos y pedagógicos, demostrar liderazgo y buenas relaciones humanas
- d. Haberse destacado por su rendimiento y comportamiento escolar
- e. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico el año anterior
- f. Distinguirse por ser una persona Conciliadora, responsable, amistosa, buenoyente, solidario, justa, respetuosa, paciente y honesta entre otras.
- g. Presentar por escrito su proyecto de Juez de Paz durante el momento de su inscripción en el cual trabajara durante el año que dure su administración

3. PÉRDIDA DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución

M. REPRESENTANTE DE CURSO

El representante de curso será un alumno que pertenezca al grupo con espíritu de liderazgo positivo, encargado (a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.

Su elección se hará dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases para el período lectivo del año.



1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de sus compañeros.
- b. Ser representante de su grupo en el Consejo Estudiantil
- c. Recibir y darle seguimiento según conducto regular a las quejas y reclamos que presenten sus compañeros los educandos sobre lesiones a sus derechos
- d. Presentar ante el Director de grupo las solicitudes del grupo.
- e. Facilitar la comunicación en el interior del grupo para el mantenimiento de un buen clima escolar.
- f. Cuando se haga necesario y cumpliendo el conducto regular y el debido proceso apelar ante el Coordinador, las decisiones que sean tomadas por el Director de grupo que lesiones o afecten al mismo.
- g. Colaborar con el director de grado y con la coordinación en el seguimiento diario de inasistencias, retardos y evasiones y otras funciones que sean propias del cargo para el cual fue elegido.
- h. El representante de grupo será elegido dentro de los primeros quince días calendario siguiente al de la iniciación de clase del primer periodo lectivo anual. En el grupo mediante postulación y votación, dicha elección será liderada por el director de grupo y consignada en un acta.

2 .REQUERIMIENTOS PARA ASPIRAR AL CARGO DE REPRESENTANTE DE CURSO

- a. Estar matriculado en la institución y pertenecer al curso que quiere representar
- b. Haber aprobado el año anterior y no tener logros pendientes
- c. No haber tenido seguimiento disciplinario y/o académico el año anterior
- d. Tener antigüedad mínimo de un año (1) en la institución
- e. Gozar de buena imagen, conducta, responsabilidad y seriedad ante sus compañeros, profesores y directivos.
- f. Ser elegido democráticamente mediante voto secreto, previa postulación y presentación de propuestas que mejoren la vida estudiantil
- g. Tener capacidad de liderazgo.

3. PÉRDIDA DEL CARGO DE REPRESENTANTE DE CURSO

Se tendrán en cuenta las mismas situaciones contempladas para el personero de la Institución

M. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: (Decreto 1860/94 Art.31)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.



El Consejo de Padres estará integrado por dos padres de familia, por cada uno de los grados de la institución. El Rector deberá convocar a la Asamblea de Padres en los primeros treinta (30) días del año escolar para elegir los representantes al Consejo de Padres de Familia. La conformación del Consejo de Padres es de carácter obligatorio.

Las funciones del Consejo de Padres de Familia son las contempladas en el Decreto 1286/2005 en su artículo 7° con sus parágrafos 1 y 2.

O. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: (Ley 115/94 Art.4 y 7 y Decreto 1860/94 Art.31)

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

La Asamblea General de la Asociación de Padres es diferente a la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.





CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES

1. UNIFORME DE DIARIO HOMBRES

- Pantalón de tela azul oscuro con bota normal. (35 cm de contorno)
- Camibuso blanco con escudo de la Institución.
- Zapatos negros colegial
- Medias media azul oscuro.
- (opcional el uso) Saco o chaqueta de color rojo sin ningún adorno con escudo de la Institución en el lado izquierdo

2. UNIFORME DE DIARIO MUJERES

- Falda a cuadros según modelo, a la rodilla.
- Camibuso blanco con el escudo del colegio en el lado izquierdo Zapatos negros colegial.
- (opcional el uso) Saco o chaqueta de color rojo sin ningún adorno con escudo de la Institución en el lado izquierdo

3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA UNISEX

- Pantalón de sudadera azul oscuro, según modelo establecido. (35 cm de contorno)
- Buso blanco con el escudo del colegio y camiseta interna de color blanco sin estampados
- Pantalóneta azul oscuro
- Tenis de color azul oscuro de cordón blanco sin adornos.
- Medias blancas $\frac{3}{4}$ arriba del tobillo

5. UNIFORME DE GALA DE HOMBRES:

- Pantalón de tela azul oscuro con bota de 35 cm de contorno
- Camisa blanca de manga larga, portándose dentro del pantalón, cuello corbata y escudo de la institución
- Corbata vinotinto oscura
- Zapatos negros colegial
- Medias azul oscuro, no tobilleras

6. UNIFORME DE GALA DE MUJERES

- Falda cuadros según modelo, a la rodilla.
- Camisa blanca manga larga, portándose dentro de la falda, cuello corbata y escudo de la institución
- Corbata vinotinto
- Zapatos negros colegial.
- Media blanca a la rodilla.



PARAGRAFOS.

- a. El Uniforme de gala en cada una de las sedes de la Institución será utilizado en las actividades especiales.
- b. Los estudiantes deben portar el Uniforme que corresponda a su horario de clases.
- c. No está permitido el uso de gorra en interior de la Institución, excepto en actividades en la cancha, con autorización del docente de educación física.
- d. En caso que la Alcaldía done los uniformes, estos deben ser utilizados, 1 día a la semana de acuerdo a directriz de coordinación.

A. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes son personas libres e iguales ante las normas educativas y recibirán la misma protección administrativo, operativa; gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones: económicas, sexo, etnia, origen nacional o familiar, opinión política o filosófica. (*Artículo 13 Constitución Política*).

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en los tratados, convenios internacionales. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con discapacidad, tienen derecho a gozar de una vida plena y al respeto por la diferencia (*Artículo 36 de la ley de Infancia y la Adolescencia*).

Las libertades no son absolutas todos gozarán de los derechos sin más impedimentos que los derechos de los demás y el orden constituido.

El estudiante matriculado en la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, podrá gozar de los siguientes derechos:

1. Recibir una orientación académica acorde con los objetivos generales y específicos de la educación.
2. Llevar a cabo, junto con el docente el acuerdo pedagógico en la primera semana de cada periodo.
3. Ser evaluado académicamente de acuerdo con las normas legales vigentes y al SIEPE.
4. Pedir aclaraciones de los resultados de sus informes cuando lo considere pertinente.
5. Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, consultas, tareas, carteleros y demás, incluyendo la bibliografía indispensable, así mismo la corrección y revisión oportuna.
6. Conocer los resultados de sus evaluaciones y trabajos en un término no superior a dos semanas.
7. Conocer la nota del periodo antes de pasarla a la plataforma, para poder hacer ajustes o reclamos.
8. Recibir estímulos por sus desempeños académicos y/o comportamentales.
9. En caso de enfermedad o accidente, ser asistido y establecer comunicación con su padre de familia o acudiente, para que venga por el estudiante al colegio y lo lleve a la entidad que presta su servicio de salud.
10. Ser remitido a la E.P.S a la que se encuentran afiliado, en caso de requerir apoyo de profesionales externos, para ello, el docente director de grupo, informa al docente orientador quien informará al acudiente y a coordinación sobre la necesidad del estudiante; dejando

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



- registro en el observador y entregando remisión escrita al acudiente para llevar al servicio de salud.
11. Participar en todas las actividades científicas, culturales y deportivas en el colegio. Para participar en actividades fuera de la Institución o en salidas pedagógicas el estudiante: debe contar con el seguro estudiantil, con el aval del docente de la actividad y coordinación en caso de tener procesos disciplinarios en curso que así lo ameriten.
 12. Recibir de sus profesores y superiores testimonios de cultura, moral, cívica y social.
 13. Solicitar certificados y constancias de estudio atendiendo al plazo dispuesto por el plantel. (8 días hábiles para certificados y 3 días hábiles para constancias de estudio).
 14. Conocer su observador y registrar en él sus descargos, compromisos y firma.
 15. Conocer durante el periodo sus notas, las cuales deben estar registradas en la planilla de cada docente, indicando a que corresponde cada una de ellas.
 16. Presentar peticiones respetuosas a profesores y directivos con motivos de interés general y particular y obtener respuestas oportunas.
 17. Utilizar todos los recursos e instalaciones del colegio para su formación integral, de conformidad con las reglamentaciones de cada dependencia.
 18. Tener un buen servicio de tienda escolar donde se brinden productos nutritivos, en condiciones óptimas de aseo, variedad y precios justos, regulados por el Consejo Directivo.
 19. Recibir de todos los docentes las clases de la Jornada correspondiente, de acuerdo a un horario y una preparación previa de ellas, acorde al plan de estudio.
 20. Recibir del docente clases motivantes y variadas que contribuyan a la formación integral.
 21. Recibir un trato cortés y digno que no reprima, ni menoscabe la personalidad del estudiante como ser humano.
 22. Ser registrado en su observador sus aciertos, cambios y aspectos positivos.
 23. Tener condiciones locativas, mobiliarias, recursos y material de enseñanza suficientes y de buena calidad de acuerdo con los recursos que se manejan.
 24. Beneficiarse del servicio de biblioteca, laboratorios y demás servicios que ofrezca la Institución de conformidad con las reglamentaciones de cada dependencia.
 25. Participar en los diferentes grupos culturales, deportivos y de apoyo que funcionen en la Institución.
 26. Participar en las instancias del gobierno escolar y comités institucionales.
 27. Recibir el carnet estudiantil al iniciar el año, el cual deberá presentar cuando le sea requerido.
 28. Los estudiantes en situación de diversidad tendrán derecho al respeto a la diferencia física, cognitiva, emocional y de cualquier índole, a recibir educación, ser evaluado de acuerdo a sus necesidades, acceder a los avances tecnológicos y científicos que la institución pueda brindarle, recibir estímulos que faciliten su comunicación, ser reconocido como una persona con discapacidad que posee su propia identidad, cultura y que pertenece a la comunidad educativa, ser reconocido como líder para participar de las diferentes actividades propias de su grupo, recibir el apoyo necesario para su buen desempeño dentro de la institución, a ser integrado a un grupo por sus capacidades y no por sus limitaciones.
 29. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas del Pacto de Convivencia y el SIEPE para acatarlos por convicción y cumplimiento a cabalidad.
 30. Ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia
 31. El estudiante, no podrá ser discriminados por limitaciones físicas, raza o religión. Dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098/06. Entiéndase que los grupos urbanos, subcultura, modas y tribus urbanas NO constituyen una raza, religión o etnia, y que cuando su membrecía atenta contra los alumnos y alumnas no tiene cabida en el ambiente escolar.
 32. El estudiante tiene derecho a ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona.



33. Los estudiantes, recibirán orientación y formación en educación sexual y construcción de la ciudadanía, además de las cátedras y proyectos transversales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
34. Los estudiantes se les debe garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta, protocolo, rutas de atención y ruta de atención integral, según sea pertinente a la falta cometida o situación observada.
35. El estudiante podrá, elegir y ser elegido en las elecciones del Gobierno Escolar, teniendo en cuenta la normatividad interna y dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098/06).
36. El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.
37. Todos los educandos tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la primera infancia.
38. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esta razón, no podrá ser amenazado, ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como matoneo.

PARÁGRAFO 1. DERECHOS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Las estudiantes en estado de embarazo, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno sin ningún tipo de discriminación por parte de sus compañeros, docentes, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Asistir a las citas médicas o control prenatal, teniendo en cuenta el requisito para solicitar la salida o permiso de la Institución.
- Gozar de una incapacidad por maternidad de cuarenta (40) días, a partir de la fecha del parto.
- Retomar actividades académicas cuando se reintegre.
- Para evidenciar las valoraciones de los periodos o competencias pendientes, deberá acceder a los planes de apoyo, poder presentarlos y sustentarlos en tiempos concertados.
- Acceder a tutorías y/o acompañamiento en un área o asignatura cuando así lo considere necesario.
- Tiene derecho a amamantarlo a su hijo, para esto puede salir del establecimiento en los descansos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.



C. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Como a los derechos corresponden también obligaciones, la institución exige el cumplimiento de las normas establecidas en el Pacto de convivencia que conllevan a garantizar el funcionamiento adecuado de la Institución, la convivencia armónica y bienestar de la comunidad educativa.

Los deberes de los estudiantes son:

1. Conocer el Pacto de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a la calidad del estudiante y sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la Institución Educativa.
2. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica los principios y la filosofía de la institución y el perfil del estudiante.
3. No propiciar las críticas negativas, sin fundamento alguno, que atenten contra la buena imagen de la institución. Demostrar en todo tiempo y lugar su sentido de pertenencia y orgullo de pertenecer al plantel.
4. Cumplir en su totalidad los compromisos establecidos Institucionalmente en lo relacionado con el servicio social, modalidad y articulación con la educación superior, en concordancia con lo reglamentado en este sentido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Representar a la institución en los eventos culturales, deportivos o de cualquier índole, cuando sean designados para ello, portando adecuadamente el uniforme y demostrando un comportamiento y participación adecuada.
6. Mantener un correcto comportamiento en todas las dependencias de la institución y fuera de ella.
7. Portar adecuadamente el uniforme conforme lo establecido en el Pacto de convivencia y no ingresar con él a sitios que vulneren el buen nombre del Plantel.
8. Mantener una buena presentación personal, bajo las normas de higiene básicas.
9. Los accesorios que se porten con el uniforme deben ser discretos; quedando prohibido expansiones llamativas, tinturas estrofalarias en colores no naturales paracabello y peinados exagerados. Los varones deben presentarse debidamente peluqueados, las niñas sin maquillaje intenso.
10. Emplear el diálogo respetuoso para solucionar conflictos. No agredirse verbal o físicamente, dentro o fuera del establecimiento, con o sin armas,
11. Evitar las manifestaciones amorosas que generen suspicacia y comentarios que atenten contra la ética y la moral.
12. Emplear un vocabulario apropiado, respetuoso dentro y fuera de la institución, tratar con respeto, cordialidad a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, sin usar términos o palabras soeces del léxico juvenil, palabras peyorativas o apodos, o ser despectivos.
13. Dirigirse en forma adecuada y respetuosa, al hacer reclamos y/o sugerencias, siguiendo el conducto regular para el análisis y tratamiento de las dificultades académicas y/o disciplinarias.
14. Respetar a quien tiene el uso de la palabra, evitando interrupciones, actitudes de autosuficiencia, burla y/o rechazo ante sus opiniones o puntos de vista, permitir la libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus compañeros como la suya propia.
15. No practicar juegos bruscos, golpes, empujones, gritos, rechiflas, etc.
16. No participar en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA

TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CHAPETÓN – IBAGUÉ TOLIMA**

**Resolución 1703-002031 del 24 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406 – 9 DANE 273001004073**

17. Respetar las pertenencias ajenas, de cualquier persona o entidad dentro y fuera de la institución.
18. Responsabilizarse con los objetos de uso personal, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
19. No traer a la Institución educativa elementos costosos y/o que no hagan parte de las actividades académicas. La institución no responde por la pérdida de estos, tales como Celulares, joyas, Tablet, portátiles, etc. En caso de que se requiera consultar las cámaras de la Institución, debe hacerlo el docente que se encontraba responsable en el momento de la situación, en horas que se encuentre sin asignación académica.
20. Mantener el orden, respetar del turno en la fila de la tienda escolar y restaurante.
21. Respetar acuerdos establecidos con la tienda escolar, evitando la venta de comestibles, a menos de que exista actividad comunitaria programada o autorización expresa de las directivas de la Institución.
22. Informar cuando sea de su conocimiento los hechos violatorios al presente pacto, a las instancias establecidas en el plantel.
23. Mantener el orden y el aseo en todas las dependencias, depositando las basuras y las botellas en los recipientes destinados para ello.
24. No utilizar salones, laboratorios, bibliotecas, baños, escaleras y dependencias administrativas como zonas de recreación.
25. Cuidar los pupitres, material didáctico, de oficina y demás elementos de la institución, absteniéndose de escribir letreros o grafitis en pupitres, paredes, puertas, sillas, baños, mesas. Los tableros sólo deben ser utilizados con fines educativos.
26. Velar por la conservación de zonas verdes, campos deportivos, jardines, plantas y demás elementos construidos para el bienestar estudiantil.
27. Colaborar con las campañas de aseo y solidaridad, compartiendo las actividades que se realizan dentro y fuera del colegio.
28. Usar adecuadamente los baños, mantenerlos limpios y no utilizarlos con fines que promuevan la indisciplina y la inmoralidad.
29. Informar situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la Institución y cometidas por los estudiantes de la misma y fuera de ella.
30. Guardar buen comportamiento y demostrar civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como en las diferentes actividades dentro de la Institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social.
31. Participar activamente en el desarrollo de las clases y actuar correctamente en ellas.
32. Esforzarse por mantener el máximo rendimiento escolar en cada una de las áreas.
33. Participar en todas las actividades programadas, cumpliendo con exactitud el horario establecido.
34. Obtener los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas que conforman las áreas fundamentales y obligatorias y las áreas técnicas establecidas en la institución (Ley 115).
35. Participar en proyectos de investigación, semana cultural o días culturales y demás actividades que organice la Institución y favorezcan su desarrollo cultural, tecnológico y científico.
36. No utilizar en clase libros, revistas, juegos, radios, elementos audiovisuales, celulares o cualquier elemento ajeno al plan de estudios, pues con ellos se entorpece el normal desarrollo de las clases y otras actividades organizadas por el colegio.
37. Proveerse de los materiales exigidos en cada una de las asignaturas.
38. Ser responsable en la entrega de trabajos en el tiempo señalado, dándole una real importancia a la presentación y contenido de los mismos.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN
TURISMO Y AMBIENTE**

**BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA**

www.ieambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



39. Asumir las pruebas con responsabilidad y presentarlas en el día acordado con el profesor de la asignatura.
40. Cumplir con las actividades de refuerzo y superación programadas por la institución para los estudiantes que no alcanzaron los desempeños previstos, en las fechas señaladas por las comisiones.
41. Asistir puntualmente a las clases, atendiendo estrictamente la señal para el cambio de éstas, sin quedarse por fuera de las aulas.
42. No realizar fraude en las evaluaciones, calificaciones y trabajos escritos, ni suprimir las notas que informen sobre su desempeño académico.
43. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada de estudio.
44. No permanecer en los salones durante el descanso a menos que sea necesario, porque así se les indique por motivo de lluvia u otra situación autorizada
45. aprovechar el tiempo libre para la sana recreación en los espacios autorizados por la institución
46. Asistir a todos los actos de comunidad planeados en los horarios y fechas estipulados, con el uniforme reglamentario escogido para la ocasión.
47. No se permite el ingreso de estudiantes a los espacios propios de los docentes (sala de profesores, baño, etc.).
48. Entregar oportunamente las circulares, comunicados y citas que la institución envíe a padres de familia y/o acudientes.
49. Al término del año escolar, entregar en óptimas condiciones todos los enseres, incluyendo los pupitres y materiales utilizados para las labores académicas.
50. Solicitar por intermedio del padre de familia o acudiente, ante el coordinador, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados, para ausentarse, llegar tarde o no asistir.
51. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a sus compañeros y a los de otros grados durante las mismas.
52. Acatar las orientaciones de los directivos y de los docentes en lo relacionado con el comportamiento general y con las actividades académicas.
53. Presentar las excusas argumentadas y con soportes si los hay, por escrito y firmadas por el padre de familia y por el estudiante si es mayor de edad en la Jornada Sabatina ante la coordinación máximo 3 días hábiles o en el sábado siguiente (Jornada sabatina) después de la inasistencia, con el fin de que se le realice las actividades o evaluaciones correspondientes y la inasistencia quede justificada
54. Comprobar mediante certificación médica la incapacidad para realizar ejercicios de educación física. Esta incapacidad no lo exime de cumplir con los demás compromisos del área.
55. De ninguna manera, está permitido la tenencia de porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por parte de los estudiantes de la Institución.
56. Bajo ningún motivo se permite el porte, consumo o venta de sustancias alucinógenas, psicotrópicas, cigarrillos y bebidas alcohólicas en el interior o periferia de la Institución.
Cumplir con el aprendizaje de los Himnos Patrios e Institucionales (Colombia, Tolima, Ibagué y Colegio).
57. Otros que establezca la Ley o la Institución.

PARÁGRAFO 1. DEBERES ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO:

Las estudiantes en estado de embarazo, tienen los siguientes deberes:

- Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a los profesores.
- Realizar las actividades académicas de las diferentes áreas, dentro del horario o en tiempos acordados, de forma que cumpla con las competencias y desempeños definidos para su nivel y grado.
- Cumplir con las actividades evaluativas y/o solicitar tutorías y/o acompañamiento cuando



así lo necesite.

- Soportar ante la Institución Educativa la incapacidad por maternidad de la entidad prestadora de salud para acceder a dicho tiempo.
- Presentar los trabajos o actividades académicas, que se han dejado durante el tiempo de incapacidad por maternidad, con el fin de no interrumpir sus compromisos y rendimiento académico.

D. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Ser tratado (a) con respeto y amabilidad por parte de las Directivas, Personal Administrativo, Padres de Familia, estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Presentar reclamos respetuosos en forma verbal o por escrito a Directivas o personal Administrativo, dando alternativas de solución y recibiendo oportunamente respuesta.
3. Recibir capacitación y actualización profesional, gozar de estímulos de carácter profesional (Art.36 Decreto 2277/79).
4. Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales.
5. Ser estimulado mediante distinciones y condecoraciones establecidas por la institución, siempre y cuando reúna los requisitos para tal fin.
6. Ser informado directa y oportunamente sobre los aspectos personales y de su desempeño profesional que necesiten ser mejorados.
7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello estipule la rectoría.
8. Ser escuchado en solicitudes, opiniones, reclamos y sugerencias.
9. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico, Evaluación, promoción y directivo en representación de su área de acuerdo con el procedimiento que para ello defina la Directiva de la Institución.
10. Ser evaluado oportunamente con ecuanimidad, imparcialidad, prudencia, sensatez y objetividad de forma concertada y conociendo el resultado una semana antes de ser entregado al órgano de control que lo requiere.
11. Ser reconocido y apoyado en la elaboración y divulgación de material didáctico.
12. Participar en los concursos que permitan obtener promociones.
13. Los demás derechos consagrados que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y demás legislaciones vigentes.

E. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. El docente de esta Institución debe educar con sus acciones y ejemplo, para construir el eje fundamental de la formación integral de los estudiantes; la interrelación maestro-estudiante tendrá como soporte el respeto, la justicia, la concertación, los buenos modales y la calidad humana.
2. Conocer, cumplir y hacer valer el presente Pacto de Convivencia.
3. Cumplir los horarios establecidos.
4. Formarse y actualizarse de manera permanente
5. Utilizar vocabulario acorde con la comunidad educativa y vestir de manera adecuada para su trabajo.
6. Ser el primero en entrar y el último en salir del salón de clase o lugar donde ejerza la actividad docente.
7. Entregar los informes, documentos, y libros reglamentarios dentro de los horarios



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CHAPETÓN – IBAGUÉ TOLIMA

Resolución 1703-002031 del 24 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406 – 9 DANE 273001004073

- previstos o señalados por las directivas del colegio.
8. Controlar diariamente en su clase, la asistencia de los estudiantes reportando a la coordinación las ausencias presentadas.
 9. Supervisar diariamente tanto en el salón de clases como en otros espacios del colegio la correcta presentación de los estudiantes y el uso adecuado de los uniformes, haciendo a los estudiantes las observaciones pertinentes y reportando, si es el caso, al coordinador las anomalías encontradas.
 10. Responsabilizarse en forma directa de la convivencia y organización del curso cuando se presenten desplazamientos fuera del salón, igualmente, en el desarrollo de la clase o cualquier actividad que ejerza.
 11. Responder por los elementos y materiales puestos a su servicio para el cumplimiento de la actividad docente.
 12. Prever y ejercer el control de las actividades comunitarias con el área respectiva, el coordinador y los profesores de turno de disciplina.
 13. Colaborar activamente en todas las actividades que se realicen dentro o fuera de la Institución.
 14. Asistir y participar activamente en las reuniones, encuentros, jornadas pedagógicas, en la hora y fecha señalada.
 15. Mantener una actitud dinámica y responsable en los sectores de vigilancia que le son asignados presentándose oportunamente en el lugar y la hora indicada y en caso de no poder hacerlo, avisar al Coordinador.
 16. Programar, elaborar y desarrollar en forma organizada el planeamiento curricular de cada una de las áreas o contexto disciplinar.
 17. Dar a conocer en forma oportuna las notas de trabajos y evaluaciones a los estudiantes. No hacer evaluaciones ni prolongar las clases durante el descanso o recreo de los estudiantes.
 18. Desarrollar la totalidad de las clases señaladas en el plan de estudios para cada grado.
 19. Mantener la disciplina durante las clases y buscar mecanismos de estímulo siguiendo el conducto regular del presente reglamento.
 20. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo, evitando salidas antes de la hora estipulada.
 21. No ridiculizar a los estudiantes
 22. Permanecer alerta en los descansos para tratar de detectar y posteriormente orientar a los estudiantes en las conductas que se puedan ver en los estudiantes de secundaria con los de preescolar y primaria como: agresividad, hurto, uso inadecuado de los baños, desaseo, inmoralidad, aislamiento, fuga, autoritarismo, lectura de revistas pornográficas, droga y otros.
 23. Atender cordialmente a los padres de familia en el horario establecido.
 24. Realizar las actividades de superación una vez sea detectadas las falencias en los estudiantes, en el horario de clase de la disciplina que orienta.
 25. Evitar las salidas de las estudiantes de clase sin causa justificada. Solicitar razón de entrada tarde a las clases.
 26. Cuando por algún motivo el educador solicite permiso para ausentarse, este deberá entregar a Coordinación los trabajos a realizar con los estudiantes en sus horas de clase.

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN
TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



F. DERECHOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Ser tratados con amabilidad, respeto y comprensión por parte de la Comunidad Educativa.
2. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento del hijo (a).
3. Participar activamente en las reuniones de Padres de Familia, dando a conocer su concepto sobre el proceso educativo que se lleva en la Institución.
4. Conocer con anterioridad las fechas de reuniones y actos especiales.
5. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Pacto de Convivencia.
6. Recibir copia del horario de atención y ser recibidos acogiendo a él.
7. Ser escuchado en sus reclamos e insinuaciones de índole académica o disciplinaria teniendo en cuenta los horarios correspondientes para la atención de padres de familia, sin interrupción de clases. De no atender el derecho contemplado en este numeral, el Padre de Familia podrá dirigirse a la autoridad inmediatamente superior, de acuerdo al conducto regular establecido.
8. Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo y Consejo de Padres de Familia.
9. Todos los demás necesarios para un buen entendimiento, participación y ambiente democrático Institucional.

G. DEBERES PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

El Código de infancia y adolescencia (Libro I, Título I, Capítulo. 1 Artículo 14), Contempla la responsabilidad parental; La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

1. Ser educadores de sus hijos.
2. Asistir puntualmente a todas las reuniones y talleres que el colegio programe, en la labor formadora de los estudiantes, evitando llamadas de atención. La no asistencia reiterativa del padre de familia a las convocatorias realizadas por la institución sin causa justificada en 3 ocasiones, motivará pasar informe a la comisaría de familia y al I.C.B.F. para la activación de la ruta de atención en restitución de derechos ante el ICBF, para ello el docente y/o coordinador debe pasar el reporte por escrito a rectoría de la institución, argumentando la situación de lo anterior, se dejara evidencia en el boletín de notas del estudiante y en el observador de éste, por parte del director de grupo y/o coordinador.
3. Dialogar con sus hijos, a fin de ayudarlo en su crecimiento, formación y desempeño escolar.
4. Inculcar hábitos de aseo, orden, responsabilidad y puntualidad.
5. Proveer a sus hijos de uniformes respectivos y útiles escolares.
6. Apoyar las campañas formativas que se adelanten en el colegio respecto al consumo y distribución de sustancias psicoactivas y otros elementos nocivos para la salud.
7. Responder por los daños causados por sus hijos a la Institución.

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN
TURISMO Y AMBIENTE**

**BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA**

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CHAPETÓN – IBAGUÉ TOLIMA**

**Resolución 1703-002031 del 24 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406 – 9 DANE 273001004073**

8. Cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones económicas.
9. Controlar la salida y la llegada de sus hijos al hogar.
10. Controlar que sus hijos no lleven al colegio joyas, dispositivos electrónicos y digitales, radios, relojes, esferos finos, objetos de valor, armas ni cualquier otro elemento que no sea necesario para su quehacer educativo, ya que la Institución no se hará responsable por la pérdida de los mismos.
11. Revisar periódicamente las pertenencias de sus hijos y devolver al colegio las que no sean de su propiedad.
12. Dirigirse con diligencia, cordialidad y respeto a los directivos, docentes y estudiantes del plantel, cuando requieran hacer un reclamo.
13. Utilizar en forma correcta los canales de comunicación y respetar el conducto regular.
14. Conocer el sistema de evaluación y actividades de recuperación
15. En el caso de las citaciones a los padres de familia ante el primer llamado si el acudiente no acude al primer, se hará un segundo llamado, si no cumple el llamado la institución hará la correspondiente

**FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN
TURISMO Y AMBIENTE**

**BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA**

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



CAPÍTULO V ESTÍMULOS

Se considera parte fundamental estimular a estudiantes, funcionarios, padres de familia o acudientes que, durante el desarrollo del proceso educativo en el año académico, se destaquen en valores que contribuyan al mejoramiento continuo de la Institución

A. PARA LOS ESTUDIANTES

1. El estudiante de mayor puntaje en prueba de estado será condecorado con medalla y mención de honor en ceremonia de graduación
2. El estudiante catalogado como el mejor bachiller de la Institución será condecorado con medalla y mención de honor en ceremonia de graduación
3. El estudiante catalogado como el mejor bachiller Técnico de la Institución será condecorado con medalla y mención de honor en ceremonia de graduación
4. La institución otorgará Mención de Honor, al finalizar el año lectivo, a los estudiantes que se hayan distinguido en sus deberes académicos y comportamentales; por colaboración, mejor deportista y otros la cual será entregada en ceremonia pública de clausura del año escolar.
5. Los estudiantes sobresalientes en algunas actitudes y aptitudes, en rendimiento académico y comportamiento, tendrán distinción especial en las izadas de bandera con copia al observador.
6. Los estudiantes que tengan aptitudes, representarán la Institución en encuentros deportivos, científicos, culturales y artísticos con el apoyo de la misma. se harán acreedores a menciones de honor, medallas, entregadas en ceremonia pública

B. PARA DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES y ADMINISTRATIVOS

El personal Directivo Docente, Docente o Administrativo que labora en el colegio tendrá como estímulos, además, de los consagrados en los decretos de carrera y sus reglamentarios los siguientes:

1. Reconocimiento en ceremonia pública mediante entrega de mención de honor por parte de Rectoría y/o Consejo Directivo, y copia de la resolución a la hoja de vida.
2. Reconocimiento y felicitación escrita por parte de rector y/o coordinación con copia a la hoja de vida.
3. Como estímulo a su trabajo y consagración ser tenido en cuenta para ser delegado a capacitaciones y actividades fuera de la institución en representación de ella.

C. PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1. Reconocimiento en ceremonia pública mediante entrega de mención de honor por parte de Rectoría, Consejo Directivo y/o coordinación.
2. Reconocimiento y Felicitación escrita por parte de Rectoría, Consejo Directivo y/o Coordinación
3. Entrega de un detalle especial otorgado por el Consejo de Padres, Docentes o Directivas del Colegio en reunión de padres de familia, o en ceremonia de clausura.



CAPITULO VI INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PACTO DE CONVIVENCIA y DEBIDOS PROCESOS

Cuando un integrante de la comunidad educativa incumple con las normas establecidas en el presente pacto de convivencia incurre en una falta.

Si la falta es cometida por el estudiante o Padre de familia, el debido proceso lo adelantaran los docentes y directivos docentes, e integrantes de los diferentes comités y consejos del Gobierno Escolar, si así lo amerita.

LAS FALTAS EN QUE INCURRAN LOS ESTUDIANTES POR INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES ACADÉMICOS O DISCIPLINARIOS SE CLASIFICAN EN LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS:

A.FALTAS LEVES: Situación que presenta un estudiante la cual no es reiterativa y que no afecta relevantemente el desarrollo del proceso académico y/o disciplinario, ni arremete de manera sustancial a los demás compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa.

1. Impuntualidad en la llegada a la institución.
2. Entrar o salir del plantel sin previa autorización del coordinador.
3. Portar inadecuadamente el uniforme: falta de higiene, descuido en la presentación personal, maquillaje, accesorios excesivos, cachuchas, sacos, buzos, chaquetas diferentes al uniforme.
4. Emplear vocabulario soez y expresiones corporales (gestos) inadecuados.
5. Contestar en forma despectiva tanto verbal como gestual ante una solicitud o llamado de atención.
6. Comportarse incorrectamente; bromas pesadas, silbatinas, abucheos como manifestaciones de sabotaje en actos culturales, deportivos o religiosos, dentro y fuera de la Institución.
7. No participar o retirarse sin permiso de las actividades programadas por la Institución sin presentar justificación alguna.
8. Arrojar basuras en cualquier dependencia de la institución, dañar zonas verdes, o atentar contra el medio ambiente de la Institución.
9. Esconder, dañar, destruir, rayar los útiles de los compañeros.
10. No atender el timbre, sonido o campana oportunamente o estar fuera del salón en cambio de clase.
11. Ingresar sin autorización a los espacios propios de los docentes y administrativos, permanecer en salón de clase o zonas diferentes a las destinadas para el descanso.
12. Ocultar información a los padres de familia de las actividades programadas por la institución o las citaciones enviadas.
13. Practicar manifestaciones amorosas que atenten contra la ética y la moral en el interior de la Institución y alrededor de ella.
14. Irrespetar el reglamento de las diferentes dependencias de la Institución.
15. Hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios y/o Ingresar al baño que no corresponde a su género.



16. Comercializar cualquier tipo de producto o servicio dentro de la Institución o comprar comestibles u otros objetos en Jornada Escolar fuera de los autorizados en la Institución, por muros, canchas y portones, etc
17. Mal comportamiento en el transporte escolar.
18. Mal comportamiento en el restaurante escolar o mal uso de los alimentos recibidos.
19. Atender visitas durante su Jornada Escolar, en el portón de entrada al establecimiento o portones auxiliares; en muros, canchas, etc.
20. Ocultar información sobre los compañeros que causan daños a las Instalaciones de la Institución educativa, o a los bienes de ella o de otros miembros de la comunidad educativa cuando se conocen los hechos.
21. Realizar acciones que entorpezcan el ambiente académico Interrumpiendo las clases de otros grupos.
22. Consumir alimentos, masticar chicles en clase, en formación o actividades de carácter pedagógico.
23. Cometer fraude y / o copia en evaluaciones y/o trabajos por primera vez.
24. El incumplimiento de sus compromisos académicos; trabajos, tareas, exposiciones, etc.
25. No presentar las actividades de recuperación en las fechas estipuladas.
26. El desacato a las orientaciones realizadas por los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
27. Inasistencia e impuntualidad al desarrollo de las clases, sin presentar excusa justificada para ello.
28. Dejar en desorden el salón de clase y otras dependencias en donde sedesarrollen actividades pedagógicas.
29. Uso incorrecto de los tableros, marcadores y borradores.
30. Realizar una actividad diferente a las organizadas por el docente en el horario de clases.
31. No traer los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.

1. DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PARA FALTAS LEVES. Frente al hecho de una falta leve, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención hecho en forma de diálogo reflexivo ante el proceder inadecuado del estudiante, una vez escuchado los descargos el alumno, si se amerita se dejara constancia en el observador, con la nota aclaratoria que indique que se trata de un llamado de atención verbal.
- b. **Amonestación escrita en el observador:** Es un llamado de atención por escrito frente a un comportamiento inadecuado y reiterado, firmado por el docente y el estudiante, con su respectivo descargo y compromiso.

NOTA: En caso de que el estudiante se niegue a firmar, realizar descargos y asumir por escrito su compromiso, se dejara registro de ello en el observador y firman tanto el docente como el representante de curso u otro en caso de su inasistencia.

PARÁGRAFO 1: Los daños que realicen los estudiantes en las Instalaciones de la Institución si son menores de edad los asumen sus acudientes y si son mayores de edad, en Jornada Sabatina, los asume el estudiante, para ello debe reparar el daño causado, de ello se dejara registro en el observador del estudiante, así el daño haya sin intención y se considere falta leve por ello.

PARAGRAFO 2: Si el daño causado se presenta por mal uso en la estructura o



mobiliario del salón de clases o en una dependencia de uso común por un grupo de estudiantes y no se determina el estudiante responsable, la responsabilidad será asumida por los estudiantes del grupo.

PARAGRAFO 3 Todas las observaciones producto de los seguimientos realizados por docentes y coordinación se dejarán registros en el observador, debe quedar escrita en el en forma clara, firmada con nombre, firma y documento de identidad por quienes intervinieron.

PARAGRAFO 4: Cuando el estudiante interrumpa las clases con un aparato electrónico, se decomisará el celular, Tablet, o juego por parte del docente, se realizará la observación firmada por el docente, el cual llamará a su acudiente para hacer entrega del elemento al padre de familia dejando la respectiva anotación en el observador con los compromisos debidamente firmados por el estudiante y acudiente.

PARAGRAFO 5: Todo lo que sea decomisado por el docente o directivo docente en horarios de clase o en la Institución, será entregado al acudiente, luego de realizar el respectivo registro en el observador

FALTAS GRAVES: Falta que afecta su compromiso como estudiante y por tanto el normal desarrollo del proceso académico y/o disciplinario, afectando la dignidad, el buen nombre o la integridad física de sí mismo, de sus compañeros, directivos, docentes o personal administrativo.

1. Toda falta leve que sea reincidente y se le haya realizado el debido proceso.
2. Desacatar una determinación tomada frente a una falta, por un docente o un directivo docente.
3. Participar en acciones de irrespeto y falta de tolerancia frente a compañeros, con discapacidad, dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
4. Participar y/o fomentar desordenes, portando el Uniforme del colegio, dentro o fuera de la Institución.
5. Dañar implementos del colegio, objetos de estudio, material de trabajo, muros, chapas o cualquier otro elemento del mismo, por los cuales el alumno y padre de familia deberá responder pagando el daño.
6. Traer material pornográfico o ingresar a páginas pornográficas mediante el uso de computadores, celulares, Tablet o cualquier otro medio.
7. Esconder elementos de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la Institución.
8. Encubrir hechos que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución.
9. Tratamiento persistente con apodos, términos denigrantes o palabras soeces a cualquier miembro de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CHAPETÓN – IBAGUÉ TOLIMA

Resolución 1703-002031 del 24 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406 – 9 DANE 273001004073

10. Incitar, inducir o amenazar a otros para que cometan faltas y/o realicen hechos de obra o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Realizar reclamos en forma airada y violenta dentro y fuera del colegio a cualquier miembro de la comunidad.
12. Celebraciones grotescas utilizando huevos, harinas, agua o elementos dañinos, dentro y alrededor de la Institución, cuando se porta el uniforme del Uniforme de la Institución.
13. Denigrar el buen nombre de la Institución o contribuir con acciones de desprestigio.
14. Manifestaciones de connotación morbosa hacia miembros de la Comunidad Educativa.
15. Realizar rifas, vender alimentos o cualquier otro tipo de artículos continuamente dentro de la institución, sin autorización.
16. Calumniar y difamar a los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Elaborar grafitis en los muros, paredes de la Institución y sitios aledaños.
18. Demostrar actitudes inapropiadas que irrespeten y obstaculicen la fe de las personas integrantes de la comunidad educativa en una actividad religiosa.
19. Irrespetar y/o mostrar actitudes inapropiadas que discriminen o ridiculicen la orientación sexual de un miembro de la Institución Educativa.
20. Realizar juegos de azar con ánimo de lucro dentro de la Institución.
21. Practicar demostraciones amorosas en forma no adecuada en la Institución Educativa.
22. Portar el uniforme en bares, discotecas, billares y otros sitios no adecuados.
23. Elaborar y distribuir anónimos que atenten contra el buen nombre de una persona o de la Institución.
24. Mentir a los padres de familia, colocando en entredicho la organización institucional y/o la idoneidad y responsabilidad de docentes, directivos docentes, administrativos para encubrir sus faltas.
25. Evasión de clases.
26. Continuo bajo rendimiento académico e incumplimiento con sus deberes escolares.
27. Hacer llamadas, contestar el celular y/o distraerse en horas de clase con cualquier medio audiovisual.
28. Fraudes cometidos en las evaluaciones o trabajos individuales o grupales.
29. Uso indebido del carnet estudiantil.
30. El incumplimiento reiterativo de sus compromisos académicos; trabajos, tareas, exposiciones, etc.
31. Las demás que por su naturaleza revistan catalogarlas como graves, a juicio de la institución de carácter académico. O disciplinario

2. DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PARA FALTAS GRAVES:

Frente al hecho de una falta grave, se realizará el siguiente procedimiento:



a. Amonestación por escrito en el observador del estudiante por parte del docente y/o coordinador:

1. El Docente, el director de grupo o el coordinador conocedor de la falta, realizará el registro de la falta plenamente establecida, colocando capítulo literales y numerales transgredidos del Pacto de convivencia y la firmara (con nombre y firma), el estudiante registrara sus descargos y los firmara (nombre y firma si tiene).
2. El Docente, el director de grupo o el coordinador conocedor de la falta, citara al Padre de familia y/o acudiente, el estudiante firmara la recepción de la citación en el observador.
3. El Docente, el director de grupo o el coordinador conocedor de la falta, dará a conocer la situación al padre de familia y estudiante, se escucharán las partes, se llegaran a acuerdos, se generaran estrategias, se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Seguidamente se firmará en el observador el compromiso de convivencia y de ser pertinente, se determinará un correctivo pedagógico, firmarán con nombre y firma las partes que intervinieron.

NOTA.

b. El seguimiento del cumplimiento de los compromisos estará a cargo del Coordinador y docente conocedor de la falta.

El incumplimiento de compromisos firmados, por padre de familia y estudiantes, serán causal de remisión al comité de convivencia escolar. Para ello el director de grupo debe remitirlos al coordinador por escrito indicando el motivo, previa verificación en el observador de haberse realizado el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: El anterior proceso se realizará por la comisión reiterativa de la misma falta leve, lo que la constituye en falta grave.

PARAGRAFO 2: cuando el estudiante sea reiterativo en interrumpir las clases con un aparato electrónico, se decomisará el celular, Tablet, o juego por parte del docente y se hará entrega del elemento al coordinador con la respectiva anotación en el observador debidamente firmada por el estudiante y docente y se llamara al padre de familia para hacer entrega de él y que firme un segundo compromiso en el observador del estudiante acudiente; en caso de que el estudiante se niegue a entregarlo, se registra la falta con el agravante, se firma se cita igualmente al acudiente para generar un correctivo frente a la situación y que quede por escrito y firmado por las partes

PARÁGRAFO 3: cuando existan 3 o más amonestaciones por escrito en el observador del estudiante por parte del docente o docentes con citación al padre de familia, frente a faltas diferentes; el director de grupo previa verificación del debido proceso registrado y anexado en el observador del estudiante, solicitara por escrito al coordinador continuar con el debido proceso para la aplicación de correctivos pedagógicos.

PARAGRAFO 4: Cuando el padre de familia o acudiente citado no acuda, máxime en 2 ocasiones sin excusa alguna por escrito, el docente o director de grupo luego de dejará registro en el observador firmado por el estudiante, solicitará al coordinador realizar la 3ª citación.



PARAGRAFO 5: Cuando el padre de familia o acudiente citado no acuda, a la 3° citación realizada, la coordinación le solicitara por escrito no enviar a su hijo al colegio hasta tanto no se presente con él a la Institución, de ello se informara al rector para que informe el caso a la Entidad Competente.

PARAGRAFO 6: El estudiante contraventor, tendrá derecho aportar las pruebas dentro de los tres días hábiles siguientes al registro de la observación. Todo aporte, conclusión o esclarecimiento de los hechos debe quedar registrado y firmado en el observador por las partes que intervinieron en él.

D. FALTAS GRAVISIMAS: Falta que afecta, a nivel superior, el desarrollo normal del proceso académico y/o disciplinario, se considera una acción punible, legalmente judicializable, que debe ser informada a las autoridades Competentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, 44, 53 y 54 de ley 1098/06 de infancia y Adolescencia.

1. Cualquier falta grave que se le haya realizado al debido proceso, sea reincidente continuo en ella y/o afecte el derecho a la educación en un ambiente de sana convivencia.
2. Presentarse embriagado, alcoholizado o bajo efectos de sustancias psicoactivas a la Institución o cualquier actividad programada.
3. Portar, comercializar e incitar a otros compañeros al consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos o bebidas alcohólicas en la Institución Educativa.
4. Utilizar tendenciosamente sustancias químicas o explosivos para ocasionar desorden o anarquía.
5. Intento de soborno o extorsión comprobada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Amenazar e intimidar de manera significativa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros que atenten contra la dignidad humana y/o los principios morales.
8. Trasladar e introducir a la vida escolar organizaciones o grupos juveniles creados con fines de desestabilización social, delincuenciales e intimidatorios, tales como pandillas, galladas, barras bravas, bandas, tribus urbanas o parches.
9. Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para falsificar y dar información denigrante, tergiversada y falsa de actividades institucionales curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito.
10. Ser responsable de la sustracción, adulteración o falsificación de documentos utilizados por la administración o los profesores.
11. El Incumplimiento de sus compromisos académicos; trabajos, tareas, exposiciones, etc. De manera reiterativa.
12. Interrumpir de manera continua, con el normal desarrollo de la clase; abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad de la Institución.
13. Las demás que por su naturaleza revistan catalogarlas como gravísimas, a juicio de la institución de carácter académico o disciplinaria



3. DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:

Cuando un estudiante sea inculpado de falta gravísima, el Coordinador asume el caso, para ello el docente o persona concedora de la falta, debe dejar por escrito en el observador la descripción de ella, incluir nombre y firma e informar al coordinador para su debido proceso.

- a. **Citación Inmediata del Acudiente del estudiante** para Informe de inmediato de la falta cometida frente a su acudido y el procedimiento que se le aplicará por parte de la institución, de ello debe quedar registro, firmado con nombre y firma. del acudiente, estudiante y coordinador.
- b. Entre el procedimiento a seguir el coordinador puede determinar frente al padre de familia y estudiante:
 - **Suspensión de clase:** Es el retiro temporal del estudiante de sus actividades curriculares de uno a tres días, de acuerdo a la gravedad de la falta, la reincidencia, las circunstancias agravantes, atenuantes y al debido proceso a la fecha. El estudiante responderá por el avance curricular realizado durante su suspensión. La Coordinación, junto con el padre de familia, determinara el correctivo pedagógico a realizar, que busque mejorar su comportamiento, frente a los deberes transgredidos. Lo anterior se registrara en acta de suspensión, se archivara en carpeta procesos disciplinarios, en el observador, quedara la nota que el estudiante firmo, Acta de suspensión por los días determinados y firmaran las partes que intervinieron.
 - **El seguimiento del cumplimiento de los compromisos** estará a cargo del Coordinador y docente concedor de la falta. El incumplimiento de ello será causal de remisión al Comité de convivencia escolar.
 - **Remisión del caso al comité de convivencia:** El coordinador frente a la reincidencia en faltas e incumplimiento de compromisos, presentara el caso ante el comité de convivencia, para que sea analizado, se realice citación al Padre de Familia y/o acudiente, estudiante y docente de ser necesario.

En cumplimiento de las funciones del comité se llegaran a acuerdos, se generaran estrategias, se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, **cuando proceda**, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos, se firmará el compromiso convivencia y se determinara correctivo pedagógico de ser necesario, éste compromiso se archivara en la carpeta de procesos disciplinarios y en el observador quedará la nota, firmo compromiso Convivencial con el Comité de Convivencia. Firmarán las partes que intervinieron.

Dependiendo del análisis del caso si hay necesidad de activar la ruta de atención integral por ser tipificada como SITUACION 1,2 o 3, se realizará el debido protocolo



y ruta establecida en el capítulo VII del presente pacto de convivencia, sin necesidad de pasar por el comité de convivencia para ello

- **El seguimiento del cumplimiento de los compromisos** estará a cargo del Coordinador y/o orientador escolar. El incumplimiento de ello será causal de remisión al Consejo Directivo.
- **Remisión del caso al Consejo Directivo:** El coordinador y/o orientador escolar dará a conocer el caso y el proceso realizado, mediante la presentación del observador y sus anexos; El consejo Directivo analizará el caso, y tomara decisiones al respecto, luego citara al acudiente, al estudiante, al docente y/o directivo docente de ser necesario, para ser escuchados.

El consejo directivo luego del análisis de circunstancia agravantes y atenuantes, tomara una determinación la cual debe quedar registrada en un Acta, el cual se archivara en la carpeta de procesos disciplinarios, la determinación será dada a conocer a los padres de familia y estudiante, mediante una resolución.

EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ TOMAR ENTRE OTRAS DETERMINACIONES:

Firmar un último Compromiso por resolución de Consejo Directivo. En el observador quedara la nota "Firma compromiso con Consejo Directivo".

El coordinador y/o el orientador escolar según sea el caso realizarán el seguimiento de éste compromiso e informará las novedades al Consejo Directivo.

Dependiendo del análisis de la situación si se ve la necesidad de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Consejo Directivo para realizar informe a entidades competentes. Entre las medidas adoptadas podrían;

1. Desescolarización temporal del estudiante, mediante un trabajo programado y concertado Docente o Docentes, Padre de Familia y /o acudiente y estudiante.
2. Negar el cupo para el año siguiente.
3. Cancelación de matrícula.
4. Suspensión de clases con correctivo pedagógico
5. Cualquier otra decisión producto del análisis del caso.

- **El seguimiento del cumplimiento de los compromisos** estará a cargo del coordinador y /o orientador escolar, con informe al Rector de la Institución quien informara las novedades al Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1: El estudiante contraventor tendrá derecho a aportar las pruebas dentro de los tres días hábiles siguientes al registro de la observación ante la instancia en que vaya su proceso. Todo aporte, conclusión o esclarecimiento de los hechos debe quedar registrado y firmado en el observador por las partes que intervinieron en él.



PARAGRAFO 2: El estudiante podrá interponer recurso de reposición ante la instancia en que haya tomado la decisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de ésta y de apelación en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, ante el organismo inmediatamente superior al que aplicó la sanción, el cual podrá confirmarla, modificarla, aclararla o revocarla.

Para resolver cualquiera de los recursos, la instancia correspondiente contará 10 días hábiles. El personero (a) estudiantil actúa como vocero (a) ante la instancia interna de la Institución ante la cual se haya interpuesto el recursos.

PARAGRAFO 3: Del anterior procedimiento se enviara copia a las instancias correspondientes, máxime cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

PARAGRAFO 4: Cuando el padre de familia o acudiente citado no acuda, el comité de convivencia o el Consejo Directivo según sea el caso; solicitará al rector, enviar por escrito al padre de Familia y/o acudiente no enviar a su hijo al colegio hasta tanto no se presente con él a la Institución, y se comunicara el caso a Entidad Competente.

PARAGRAFO 5: Todo estudiante que haya sido Matriculado con Compromiso e infrinja reiteradamente el Pacto de Convivencia, faltando al compromiso, el Director de grado debe informar al Coordinador de la situación, la Coordinación debe informar al comité de convivencia; éste a su vez a su acudiente, que de continuar así, será remitido al Consejo Directivo, para que este realice la cancelación de su Matricula

PARAGRAFO 6: El estudiante tendrá derecho a presentar

- **Recurso de Reposición:** en el término de tres (3) días hábiles y ante el mismo organismo que aplicó la sanción, el cual podrá confirmarla, modificarla, aclararla o revocarla.

E. CASOS REITERATIVOS DE LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCION

La hora de entrada de estudiantes a la Institución es a las 6:45 am, inicio de clases a las 7:00 am y cierre del portón a las 7:15 am. Los alumnos serán dejados ingresar a las 7:30 a.m.

- Los estudiantes que ingresen desde las 7:01 am hasta las 7:15 a.m. firmarán el registro de llegadas tarde para iniciar el debido proceso e ingresan al salón de clases.
- Los estudiantes que ingresen después desde las 7:15 am hasta las 7:30 am, firmarán el registro de llegadas tarde para iniciar el debido proceso y quedarán a disposición de coordinación, para realizar jornada de embellecimiento de la institución, si terminan el trabajo asignado, ingresarían a clases con autorización de coordinación las 8:00 am.

Los estudiantes que ingresen después de las 7:30 am, deben presentarse con excusa médica o con su acudiente, en caso contrario deben realizar durante toda la jornada un trabajo pedagógico asignado por coordinación.



DEBIDO PROCESO

- a. Semanalmente coordinación, entrega un informe de llegadas tarde a los directores de grupo; a partir de este informe se inicia el debido proceso.
- b. Después de tres o más retardos, el director de grupo realiza un llamado de atención al estudiante, del cual debe quedar registro con firma de ambas partes y compromiso del estudiante en el observador del alumno.
- c. En caso de reincidir en tres o más llegadas tarde, el director de grupo cita al acudiente con el fin de generar estrategias y realizar compromisos por parte del estudiante y acudiente, de ello debe quedar constancia en el observador del alumno.
- d. Si el estudiante y acudiente no cumplen los compromisos respecto a las llegadas tarde, el director del grupo remite el caso a coordinación quien cita nuevamente al padre de familia y estudiante para establecer un correctivo pedagógico.
- e. Los estudiantes que a pesar del correctivo sigan llegando tarde, se establecerá el debido proceso para faltas graves.

F. CASOS REITERATIVOS DE PORTE INDEBIDO DEL UNIFORME Y/O PRESENTACION PERSONAL

a. los estudiantes que incumplan, el porte correcto del uniforme y/o debida presentación personal, sea por traer el uniforme incompleto, realizar cambios sobre el mismo, combinarlo con otras prendas o uniformes, traer el uniforme que no corresponde a las actividades y horarios establecidos por la institución o no cumplan con las normas básicas de higiene o presentación personal, se les aplicará el siguiente protocolo:

1. Se realizará el seguimiento mediante el formato de seguimiento de uniformes y presentación personal.
2. El formato para registrar los incumplimientos, se diligencia por parte del docente de la segunda o tercera hora de clase según determine la coordinación o el docente encargado de la disciplina y tendrá revisión constante por parte de coordinación.
3. Una vez el estudiante incumpla de manera reiterada en tres (3) ocasiones con el porte del uniforme, el docente que registre el tercer incumplimiento deja constancia en el observador del alumno, con firma, nombre del docente, descargo, compromiso y firma del estudiante.
4. Si el estudiante es reiterativo en otras tres veces con el porte del uniforme, se procederá a citar acudiente por parte del director de grupo, para establecer compromisos.
5. Si es reincidente en tres o más ocasiones, se procederá a citación a acudiente en coordinación, para establecer compromisos y/o correctivos pedagógicos.
6. En caso de continuar con el incumplimiento se establecerá el debido proceso por faltas graves.

G. ATENCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y/O ACUDIENTES

Para cualquier reclamación del orden académico o disciplinario se debe seguir el siguiente conducto regular:



- a. Diálogo del estudiante con el docente.
- b. Si continúa la reclamación, el acudiente, el estudiante, el docente deben dialogar y llegar a acuerdos.
- c. Si la reclamación continúa, el acudiente y estudiante deben dirigirse por escrito describiendo la dificultad, al director de grupo para que éste sirva de mediador y se genere la solución a la dificultad presentada.
- d. El director de grupo debe dialogar con el estudiante, el docente y el padre de familia para llegar a acuerdos y generar la solución a la dificultad presentada. De ello debe quedar acta firmada.
- e. Si continúa sin darse la solución a la dificultad presentada o hay incumplimiento de los compromisos por algunas de sus partes, la parte afectada debe dirigirse por escrito a la Coordinación describiendo la situación.
- f. El coordinador solicitará copia del acta levantada por el director de grupo, citará las partes, generará las respectivas recomendaciones y determinaciones, las cuales deben quedar en un acta firmada.
- g. Si la dificultad continúa y hay incumplimiento de alguna de las partes. El caso debe ser remitido por el coordinador o la parte afectada a:
 - i. Comité de Convivencia Escolar si se trata de un asunto disciplinario o convivencial, de este proceso debe quedar un acta firmada por las partes que intervinieron
 - ii. Consejo Académico, si se trata de una dificultad académica. Del proceso que allí se gestó debe quedar un acta firmada por las partes.
- h. Si el padre de familia y/o estudiante consideran que se continúa la reclamación y no se le ha dado solución, deben dirigirse a la última Instancia de la Institución, máxima autoridad que es el Consejo Directivo, donde se tratará el asunto, se tomarán determinaciones analizando el proceso desarrollado y las actas que lo evidencian, para la solución de la reclamación.
- i. Si el estudiante o el padre de familia consideran que aún la reclamación persiste y no se le ha dado solución, deberán proceder y dirigirse a Jefatura de Núcleo, Secretaría de Educación y/o Personería.

H. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS FORMATIVOS

Las correcciones que se apliquen, por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa, En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

- a. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y/o dignidad personal del estudiante.
- b. La imposición de correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a mejorar su proceso formativo.
- c. Para imposición de las correcciones, tendrán en cuenta la edad del estudiante, como a efectos de graduar, la aplicación del correctivo pedagógico o sanción cuando proceda.



- d. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias. Recomendar, si es necesario, a los padres de familia o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.
- e. las circunstancias atenuantes y/o circunstancias agravantes de la situación.

ENTRE LOS CORRECTIVOS ESTARÁN:

- a. Elaboración de plan de mejoramiento convivencial, con participación del padre de familia y/o acudiente, de acuerdo a la falta.
- b. Realización de taller(es) relacionado(s) con la falta cometida, al cual deben asistir el estudiante, padre de familia o acudiente, para llevar a cabo con el docente orientador (en caso de que exista en la institución).
- c. Reposición por parte del padre de familia o acudiente de bienes o elementos dañados o hurtados por el estudiante.
- d. Elaboración y socialización de trabajo escrito de acuerdo a la falta cometida.
- e. Socialización ante la comunidad educativa sobre temáticas que afectan el clima y/o la convivencia escolar.
- f. Retención temporal de objetos, celulares y otros aparatos electrónicos que interrumpen las clases. Los cuáles serán entregados al padre de familia y/o acudiente, mediante el compromiso firmado por el estudiante, padre de familia o acudiente con respecto a su utilización en la Institución.
- g. Matricula con compromiso para el año siguiente por incumplimiento de compromisos establecidos con la institución o violación reiterativa al Pacto de Convivencia.
- h. Cancelación de matrícula o Pérdida del cupo para el año siguiente por incumplimiento reiterado de compromisos establecidos por faltas graves y gravísimas.

I. REMISIÓN DE ESTUDIANTES A ORIENTACION ESCOLAR

- a. El docente o directivo docente identifica la problemática del estudiante
- b. Realiza el debido proceso, de manera inicial y determina si debe remitir el caso
- c. Toma nota de la situación presentada en el observador del estudiante
- d. Procede a diligenciar el formato de remisión:
 - ✍ Fecha
 - ✍ datos del estudiante
 - ✍ nombre del docente que remite
 - ✍ motivo de remisión
 - ✍ Acciones realizadas por el Docente quien remite
 - ✍ Observaciones
 - ✍ Copia del observador
 - ✍ Firma Docente y Vo.Bo. del Coordinador
- e. El coordinador remite a servicio de ORIENTACION ESCOLAR

J. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENCIA.

- a. Los y las estudiantes que de manera individual y/o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución, quedan obligados



sin excepción a reparar el daño causado o resarcireeconómicamente su reparación.

- b. Igualmente, el estudiante que sustraiga bienes de la institución deberá sustituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la institución, contempladas en el presente Pacto de Convivencia, como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

K. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los y las estudiantes, las siguientes:

- a. Reconocer la falta espontáneamente, antes de iniciar proceso investigativo
- b. Resarcir el daño causado.
- c. El haber observado buena conducta anterior.
- d. La falta de intencionalidad.
- e. El haber sido inducido a cometerla por alguien con mayor grado de presión física, social, económica y/o psicológica.

L. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de responsabilidad del estudiante las siguientes:

- a. Ser reincidente en la comisión de faltas.
- b. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- e. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f. El haber colocado al sujeto receptor de la falta, (*sobre quien se ejerce la acción*), en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- g. Emplear en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso, puede resultar peligro común.
- h. El haber premeditado la falta o en complicidad de otras personas.
- i. Haber negado la falta, antes de iniciar proceso investigativo.

N. DERECHO A LA DEFENSA, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS

Para todo efecto, durante el desarrollo de los protocolos de atención integral procederán los **RECURSOS DE APELACIÓN Y REPOSICIÓN**, ante la instancia que le ha formulado los cargos o la correspondiente instancia según lo establezca la ley:

1. **Los Recursos:** Son la posibilidad que tienen los o las estudiantes de controvertir, mediante los recursos pertinentes todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Los recursos en caso de procedimientos comportamentales suspenden la sanción, hasta tanto no sean resueltos los recursos, es decir la sanción no puede aplicarse hasta que los recursos no sean resueltos.

Ante las anteriores instancias, el estudiante tiene derecho a presentar por escrito en forma respetuosa, oportuna y personal, los siguientes recursos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CHAPETÓN – IBAGUÉ TOLIMA

Resolución 1703-002031 del 24 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406 – 9 DANE 273001004073

- 2. Recurso de Reposición:** en el término de tres (3) días hábiles y ante el mismo organismo que aplicó la sanción, el cual podrá confirmarla, modificarla, aclararla o revocarla.
- 3. Recurso de Apelación:** en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación y ante el organismo inmediatamente superior al que aplicó la sanción, el cual podrá confirmarla, modificarla, aclararla o revocarla.

Para resolver cualquiera de los recursos, la instancia correspondiente contará 10 días hábiles. El personero (a) estudiantil actúa como vocero (a), el Consejo Directivo como instancia de apelación.



FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE
BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co



CAPITULO VII

PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta las directrices establecidas en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, la Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, determina los protocolos y ruta de atención integral para la convivencia escolar.

A. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según la guía 49 del MEN (para profundizar Ley 1620 de 2013, artículos 29, 30 y 31. Decreto 1965 de 2013, título IV, capítulo 2.) “Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y sexuales y reproductivos (DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimiento Educativos (EE)”, por consiguiente, es una guía para establecer acciones que deben ser desarrolladas por la Institución en relación con sus cuatro componentes; promoción, prevención, atención y seguimiento:

- 1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN.** El artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina “que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar”. teniendo en cuenta lo anterior la Institución se plantea las siguientes acciones:
 - Capacitación en Ley de Convivencia Escolar, su decreto reglamentario.
 - Ajustes y apropiación del Pacto de Convivencia con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 - Implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos pedagógicos transversales los cuales garanticen la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en recibir información fundamentada en evidencias científicas, con el fin de contribuir al desarrollo de competencias, habilidades y realización de proyecto de vida.
 - Articulación, implementación, seguimiento, evaluación de proyectos y del currículo para el desarrollo de competencias ciudadanas: cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras de conocimiento de normas en derechos humanos, sexuales y reproductivos, que favorezcan el clima escolar y ambientes de aula positivos y enriquecedores.
- 2. COMPONENTE DE PROMOCIÓN** En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. teniendo en cuenta lo anterior la Institución se plantea las siguientes acciones:
 - Realizar actividades formativas que contribuyan a la mitigación de situaciones que afecten la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dirigidas a los estamentos educativos.



- Fomentar en los estamentos de la comunidad educativa la realización de encuentros formativos, talleres prácticos entre pares para solución de conflictos de convivencia escolar y laboral, en el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar protocolos en el Pacto de Convivencia según lo establecido en la ley 1620 de convivencia escolar para contribuir a la mitigación de situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Revisar periódicamente las condiciones de convivencia escolar a fin de identificar factores de riesgo que puedan afectar la convivencia escolar e implementar acciones preventivas.
- Fomentar que el docente se convierta en modelo ante la comunidad educativa demostrando la apropiación de derechos humanos y competencias ciudadanas.

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, teniendo en cuenta lo anterior la Institución se plantea las siguientes acciones:

- Mecanismos para la identificación, iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Cualquier persona o miembro de la comunidad educativa niña, niño, adolescente, joven o adulto puede recibir atención de acuerdo a su necesidad y tiene la facultad para reportar casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, mediante petición, oficio dirigido al comité de convivencia o a través de comunicación directa con cualquiera de sus miembros.
- Una vez radicada la queja, petición o sugerencia de acuerdo a la situación se remitirán a las instancias respectivas para el trámite correspondiente.
- Realizar aplicación de protocolos, reporte a las entidades competentes, de acuerdo con la remisión entrega a orientación escolar, si el caso lo amerita.

CLASIFICACION DE SITUACIONES I, II Y III Y PROTOCOLOS:

a. SITUACIONES TIPO I

(Guía 49, MEN, Ley 1620 de 2013) Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



EJEMPLO	PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • Gestos o verbalizaciones irrespetuosos con o sin connotación sexual, tipo groserías e insultos. • Interacciones negativas tipo; halar o desacomodar la ropa, empujones, discusiones entre otros. • Participar de agresión relacional con la que se afecta negativamente la imagen que tiene la persona frente a otras; difundir rumores sin validez, discriminar una compañera por estar embarazada o por tener un inconveniente pasajero. 	<ol style="list-style-type: none"> a. El docente conocedor de la situación o director de grado reúne a las partes involucradas en el conflicto. Actuando como mediador. b. Espacio de intervención donde cada parte expone su punto de vista, y entre las partes involucradas se busca una estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. c. Se establece una solución imparcial, equitativa y justa. Con constancia en el observador de los estudiantes como acuerdo de conciliación y registro de la intervención. d. Se hará por parte del docente conocedor de la situación, director de grado y coordinador el seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

- b. SITUACIONES TIPO II.** (Guía 49, MEN, Ley 1620 de 2013) Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

EJEMPLO	PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • agresión física; puñetazos, patadas, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halon de pelo. Entre estudiantes o hacia miembros de la comunidad educativa. • Agresión verbal; Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Entre estudiantes o hacia miembros de la comunidad educativa. • Acoso escolar (Bullying): Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, 	<ol style="list-style-type: none"> a. Atención inmediata a los afectados a nivel físico y mental. b. Se realiza activación de ruta de atención o restablecimiento de derechos en caso de ser necesario. c. se adoptan medidas de protección, para las personas involucradas, con el fin de evitar acciones en contra, de lo actuado se deja constancia. d. Se informa inmediatamente al padre de familia o acudiente. e. Generar espacios para solicitar información de lo ocurrido. f. Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados, espacios de reflexión donde se generan compromisos y



<p>coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico hacia un niño, niña, adolescente o Joven, parte de un estudiante o varios, se observa una relación de poder asimétrica, se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciberacoso (CiberBullying): Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa. también se agregan nuevas fenómenos de violencia en el ámbito de las tecnologías como son sexting y Happy slapping. 	<p>reconciliación.</p> <ul style="list-style-type: none"> g. Se reporta al comité convivencia y a la rectoría por parte del docente orientador (o coordinador en ausencia de éste) de la situación presentada. h. Realizar reporte por parte del Rectoro docente con funciones de orientador a Secretaria de Educación en formato de reportes situaciones de convivencia tipo II y III, incluir el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar cuando esté en funcionamiento.
---	---

c. SITUACIONES TIPO III. (Guía 49, MEN, Ley 1620 de 2013) Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

EJEMPLO	PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> • Portar, distribuir, comercializar, incitar y/o consumir dentro o en los alrededores de la Institución cualquier tipo de sustancias psicoactivas (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.) • Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, objeto corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. • Agredir físicamente o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando cualquier tipo de 	<ul style="list-style-type: none"> a. Atención inmediata a los afectados a nivel físico y mental. b. Informar de manera inmediata al padre de familia o acudiente del o los estudiantes involucrados. c. Activación de ruta de atención; remisión a entidades competentes, Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), Comisaría de familia, ICBF y/o Personería Municipal por parte del Rector o el docente (en caso de ser urgente) o solicitud de servicio de ambulancia en caso requerido. d. se adoptan medidas de protección, para las personas involucradas, con el fin de evitar acciones en contra.



<p>arma y/o generar incapacidad médica a esta persona.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover o efectuar delitos sexuales, actos de corrupción, hacia niños, niñas, adolescentes o jóvenes.• Niñas, niños, adolescentes o jóvenes que son o han sido manoseados, obligados a ver pornografía, sometidos a actividades sexuales, violación o abuso sexual por un miembro de la familia o de la comunidad educativa.• Sustraer o hurtar objetos de cualquier índole que pertenezcan al Instituto o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Estudiantes, profesores, directivos, administrativos y de servicios).• Recibir maltrato o maltratar a un niño, niña, adolescente o joven, dejando secuelas físicas/o psicológicas.• Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.	<p>e. Citar a los integrantes del Comité de Convivencia escolar para ponerlos en contexto de la situación.</p> <p>f. Realizar reporte por parte del Rector o docente con funciones de orientador a Secretaria de Educación en formato de reportes situaciones de convivencia tipo II y III, incluir el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar cuando esté en funcionamiento.</p> <p>NOTA: Para el caso de abuso sexual en que se requiera medida de protección inmediata o restablecimiento de derechos del estudiante de manera inmediata, se deberá solicitar su traslado a ICBF si es menor de 14 años o FISCALIA si es mayor de 14 años, por medio de la policía de infancia y adolescencia para que dichas instancias efectúen su protocolo de atención.</p>
---	---

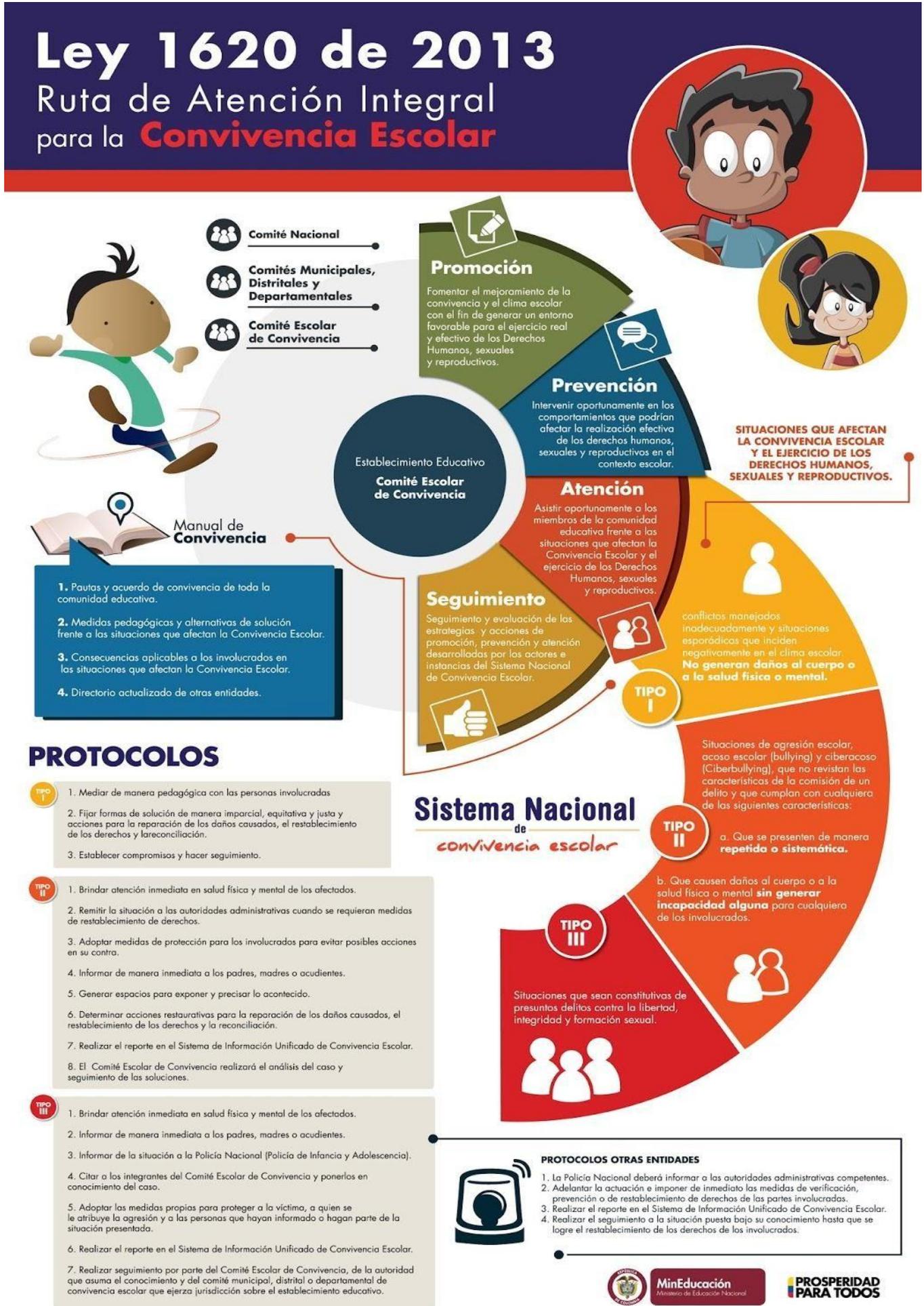
4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: “Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha” (guía 49 MEN) teniendo en cuenta lo anterior la Institución se plantea las siguientes acciones:

- Comprobación, análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III.
- Verificación, monitoreo y retroalimentación de procesos realizados desde el componente de atención.

PARAGRAFO 1: de los procesos identificados se dejara registro en el observador del estudiante, en los procesos realizados se dejara constancia de acta de reunión, actas de suspensión, informes o demás documentos que sirvan como soporte de actuación.

B. PROTOCOLOS, RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y RUTAS DE ATENCION

1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL



RUTA DE ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR EL CASO



2 CÓMO PUEDO DENUNCIAR



3 A DONDE PUEDO ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA

Maltrato Infantil

Si se presentan agresiones dentro del contexto familiar ante la Comisaría de Familia, ubicación Casa de Justicia.

Si es fuera de contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia ante el ICBF ubicado Av. 23 – 106, Policía de Infancia y Adolescencia ubicada en la Casa de Justicia.

Violencia de Género o de Pareja

Violencia física – violencia emocional o psicológica, violencia económica, ante la Comisaría de Familia, ubicada en la Casa de Justicia, Calle 10 No. 22 – 51 B/ La Esperanza

4 DONDE LO PUEDO DENUNCIAR



Ubicada en la Casa de Justicia, si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.

Policía Judicial

Si es sorprendido en flagrancia (si la agresión está ocurriendo en el momento).



SIJIN: 320 296 3856

Calle 9 No. 21 – 20 B/ La Esperanza



CTI: 850 785

Cll 11 No. 20 -165

5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA



Recibe denuncia, solicita valoración médico – legal, remite valoraciones a la Fiscalía General de la Nación casos que no sean en flagrancia.



Policía Nacional

Remite a la comisaría de Familia y brinda apoyo a las autoridades competentes, en caso de flagrancia realiza captura.



ICBF

Cuando la víctima sea niño, niña o adolescentes y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes, realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social).



Hospital

Brinda atención inmediata física y mental si lo requiere. Valoración por trabajo social.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Se denomina el tipo de violencia que ocurre entre miembros de una familia, y que puede tener lugar en el entorno doméstico o fuera de él.



Medicina Legal

Realiza valoración medico legal y psiquica en el caso que lo requiera.



IPS

Brinda tratamiento integral de psicología, medicina y psiquiatría si lo requiere.



Fiscalía General de la Nación

Recopila información, investiga y judicializa a través de la SIJIN - C.T.I



Secretaría de Salud Municipal

Recibe notificaciones de los casos, notifican los casos a la Secretaría de Salud departamental.



Secretaría de Salud Departamental

Realiza seguimiento y verificación de los casos.

Estas Instituciones realizan la orientación, valoración y tratamiento dependiendo de la particularidad de cada caso.



6 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría
General de
la Nación



Defensoría
del Pueblo



Personería
Municipal



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



CONFIANZA Y PAZ
TERRITORIAL



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1

QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO



Policía Nacional

Sector Educativo

- Rectores
- Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia

Sector Salud

- Hospital
- Centros de Salud
- Personal de Salud

Comunidad en General

2

COMO PUEDO REPORTAR EL CASO

Telefónicamente

Puede ser de forma anónima
Línea PONAL 123 – 320 296 38 56

Si el niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto de Bienestar Familiar ICBF en la línea 5840 390 – 5840 164 o en la Policía de Infancia o Adolescencia a través de la línea 123 ubicada en la Casa de Justicia.

Personalmente

Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar en la Policía Nacional en la línea 123 o 112.

3

DONDE PUEDO REPORTAR



Policía Nacional

ubicado en la calle 9ª # 21-20 barrio La Esperanza
cel. 320 296 38 56.

4

ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Hospital

Brinda atención de urgencias. Notifica al SIVIGILA por medio de la ficha 202.



EPS

Garantiza el tratamiento integral por parte de psicología y/o pediatría, realiza ubicación del paciente en la unidad de salud mental o centro de rehabilitación si lo requiere, debe brindar atención hasta por 90 días.



Institución Educativa

Realiza talleres pedagógicos de prevención según la ley nacional de educación, notifican a los padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite a la institución correspondiente.



ICBF

Cuando la víctima sea niño, niña o adolescentes y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes. Realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social).



Policía de Infancia y Adolescencia

Si el niño, niña o adolescente se encuentra intoxicado los traslada a urgencias, si el niño, niña o adolescente realiza verificación de porte de sustancias, remite al ICBF para el restablecimiento de sus derechos, remite la Fiscalía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.



Secretaría de Salud Municipal

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos a la Secretaría de Salud Departamental.



Secretaría de Salud Departamental

Realiza seguimiento y verificación de los procesos.

5

INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO



EPS

Garantiza tratamiento y seguimiento por psicología y psiquiatría si lo requiere, garantizando tratamiento medio de internamiento o centro de rehabilitación o una entidad de salud mental.



Institución Educativa

Realiza talleres pedagógicos de prevención, realiza seguimiento por parte de psicoorientación.



ICBF

Realiza seguimiento psicológico y trabajo social.

6

ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo



Personería Municipal



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



CONFIANZA Y PAZ TERRITORIAL



FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA

Definición IDEA SUICIDA

Pensamientos frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con su propia vida.

Definición INTENTO SUICIDA

Conducta potencialmente lesiva, auto-infligida, no habitual realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de causarse daño o la muerte.

1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LA CONDUCTA SUICIDA

Sector Educativo



- Estudiantes
- Coordinadores
- Rectores
- Cuerpo administrativo
- Padres de Familia
- Psicoorientadores
- Comunidad educativa en general

Sector Salud



- Personal Salud

Grupo Familiar



- Familia Nuclear
- Familia Extensa
- Madres Sustitutas

Instituciones de Protección



- Policía Nacional
- ICBF
- Personería
- Comisaría de Familia



Comunidad en General

2 DONDE REPORTAR O ACUDIR SI SE IDENTIFICA IDEA SUICIDA

Sector Salud



- EPS
- IPS

Instituciones Educativas



- Psicoorientadores
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes

Grupo Familiar



- Familia Nuclear
- Familia Extensa
- Madres Sustitutas

3 DONDE REPORTAR O ACUDIR SI SE IDENTIFICA INTENTO SUICIDA

Sector Salud

- Hospital - Centro de Salud
- ☎ 5840045
- 📍 Cra. 20 No. 12 B/ La Esperanza

Líneas de Emergencias



Línea Policía Nacional
123 / 112 / 320 296 3856

4 QUE INSTITUCIONES INTERVIENEN EN LA CONDUCTA SUICIDA

Hospital



Realiza estabilización médica, intervención en crisis, valoración inicial por psicología y trabajo social. Si se requiere se solicita valoración por psiquiatría notificación inmediata ficha INS 356 SIVIGILA.

Institución Educativa



Identifican los posibles casos y remiten a las instituciones competentes.

Comisaría de Familia



Realiza restablecimiento de derechos si el caso lo amerita, remite a la EPS.

IPS



Garantiza la atención médica integral (medicina, psicología, psiquiatría) ofrece servicio de hospitalización en unidad de salud mental si el paciente lo requiere.

Policía Nacional



Realiza acompañamiento, activa la ruta de salud, brindan atención, brindan medidas de protección, garantiza la cadena de custodia.

ICBF



Realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social) remite a la Comisaría de Familia, si el hecho está asociado a violencia intrafamiliar remite al sector salud.

Secretaría de Salud Municipal



Recibe notificaciones de los casos, notifican los casos a la Secretaría de Salud departamental.

Secretaría de Salud Departamental



Realiza seguimiento y verificación de los procesos.

5 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría
General de
la Nación



Defensoría
del Pueblo



Personería
Municipal



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



CONFIANZA Y PAZ
TERRITORIAL



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

1 ¿CUALES SON LOS TIPO DE BULLYING?

Tipo 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Tipo 2: Conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática y que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tipo 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

¿DONDE PUEDO DENUNCIAR SEGÚN EL TIPO DE BULLYING?

Tipo 1: Autoridad escolar (Rector, Coordinador, Psicoorientador).

Tipo 2: • Puede dirigirse al Comité Escolar quien analiza el caso y realiza seguimiento de las soluciones.

- Psicoorientación realiza intervención al estudiante y padres de familia.

- Se remite a autoridades competentes.

Tipo 3: Denunciar ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR EL CASO?



Estudiantes



Docentes



Coordinadores



Psicoorientadores



Padres de Familia



Comunidad en General

3 ¿CÓMO LO PUEDO NOTIFICAR?



De Forma Verbal



De Forma Escrita



Llamada Anonima

4 ¿A DONDE PUEDO ACUDIR DENTRO DEL PLANTEL EDUCATIVO?



Psicoorientadores

Rectores



Comité de Convivencia Escolar

Cuando se habla de niños, niñas y adolescentes, siempre debe estar presente el padre de familia, acudiente o representante legal dentro del proceso.

5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Instituciones Educativas

Identifican los casos, realiza talleres pedagógicos de prevención. Notificación inmediata en caso 3.



Policía de Infancia y Adolescencia

Enlace con los directivos de las Instituciones Educativas.



Comisaría de Familia

Direcciona el caso a la institución competente, realiza restablecimiento de derechos a víctima y victimario si a ello hay lugar.



EPS

Brinda tratamiento integral de psicología, medicina y psiquiatría si lo requiere, tanto a la víctima como al victimario.



ICBF

Recibe denuncia, realiza valoración psicosocial inicial (psicología y trabajo social) realiza proceso de restablecimiento de derechos a víctima y victimario, verifica la garantía del derecho del proceso.



Hospital

Brinda atención inmediata física o mental si lo requiere.



Medicina Legal

Realiza valoración médico legal y psíquica en el caso que lo requiera.



Personería

Realiza asesoría de casos que no hayan podido ser resueltos en el comité de convivencia.



Fiscalía General de la Nación

Fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso que el bullying sea tipo 3.



Secretaría de Educación Departamental

Realiza seguimiento, mediación y regulación de los procesos dentro y fuera de la institución.

Estas instituciones realizan la orientación, valoración y tratamiento dependiendo de la particularidad de cada caso.

6 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo



Personería Municipal



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



CONFIANZA Y PAZ TERRITORIAL



FONDO MULTIDONANTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EMBARAZO EN ADOLESCENTES

- b. Quien conozca el caso debe notificar al coordinador de la Institución.
- c. El coordinador debe citar al padre de familia y/o acudiente de la niña, adolescenteo joven, para poner en conocimiento dicha situación.
- d. Remisión a la EPS, para confirmación de embarazo, valoración y/o inicio de proceso por salud.
- e. La Institución realizará acompañamiento y seguimiento mediante el orientador escolar y director de grupo, con el fin de brindar acompañamiento.
- f. En caso de ser menor de 14 años se debe notificar al Rector de la Institución para remisión a ICBF.
- g. El Rector o Docente Orientador, debe remitir a salud por medio de correo electrónico derechosexuales@ibague.gov.co

7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante):

- a. informa a la Coordinación, y si es del caso de inmediato se llama al servicio de ambulancia.
- b. Informar inmediatamente al padre de familia o acudiente.
- c. diligencia formato de reporte de accidente escolar y le hace entrega del mismo a la persona responsable del estudiante.

PARAGRAFO 1: El servicio de traslado, se solicitara haciendo uso del seguro médico estudiantil.

8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Respondiendo a los parámetros establecidos en el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 se establece como acciones a implementar:

- a. Detección por parte del docente
- b. Remisión escrita a coordinación a través de formato correspondiente.
- c. Traslado de la remisión con visto del coordinador al profesional de apoyo o docente orientador.
- d. Entrevista del profesional de apoyo con el estudiante y posteriormente con su acudiente o núcleo familiar, según sea el caso.
- e. Remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.
- f. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con director(a) de grado, para el adecuado manejo del caso.
- g. Diseño de Flexibilización curricular por docentes de áreas o asignaturas.
- h. Realización de categorización en el SIMAT
- i. Realización del PIAR para niños, niñas, adolescentes o jóvenes en condición de Discapacidad.



9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

- a. Remitir a coordinación al estudiante con bajo rendimiento.
- b. Establecer diálogo entre el coordinador, padre de familia y estudiante.
- c. Concertar por medio de Acta de Compromiso plan de mejoramiento entre estudiante, docentes y padre de familia.
- d. Hacer seguimiento al plan de mejoramiento.
- e. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a docente orientadora.
- f. Hacer remisión del caso a través del padre o acudiente, al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido, del cual deberá presentarse diagnóstico con recomendación a la Institución Educativa, así como los informes periódicos de los profesionales de la salud, en relación con tratamiento llevado a cabo.
- g. Socializar a los docentes y directivos docentes, los resultados y recomendaciones, para el adecuado manejo del caso.
- h. Realizar y registrar el Seguimiento

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE CUTTING, IDEACION SUICIDA O INTENTO DE SUICIDIO.

- a. Recibir información de la situación presentada o caso detectado.
- b. Informar la situación al docente orientador. En caso de que el niño, niña, adolescente o joven, requiera medida de protección inmediata ante una conducta de intento suicida, se deberá solicitar la presencia a la Institución Educativa del padre de familia o acudiente de manera inmediata.
- c. Remitir al estudiante a la entidad de salud correspondiente.
- d. Observación, aplicación y desarrollo de medidas preventivas.

11. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación del orden académico o disciplinario se debe seguir el siguiente conducto regular.

- a. Diálogo del estudiante con el docente.
- b. Si continúa la reclamación el padre de familia, el estudiante y el respectivo docente deben dialogar y llegar a acuerdos.
- c. Si la reclamación continúa el padre de familia y estudiante deben solicitar por escrito describiendo la situación en reclamación al director de grupo sirva de mediador para generar la solución a la dificultad presentada.
- d. El director de grupo debe dialogar con el estudiante, el docente y el padre de familia para llegar a acuerdos y generar la solución a la dificultad presentada. De ello debe quedar acta firmada.
- e. Si continúa sin darse la solución a la dificultad presentada o hay incumplimiento de los compromisos por algunas de sus partes. La parte afectada debe dirigirse por escrito a la Coordinación describiendo la situación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AMBIENTAL COMBEIMA
CHAPETÓN – IBAGUÉ TOLIMA

Resolución 1703-002031 del 24 de noviembre de 2020 Secretaría de Educación Municipal
NIT 809011406 – 9 DANE 273001004073

- f. El coordinador solicitara copia del acta levantada por el director de grupo, citara las partes y generara las respectivas recomendaciones y determinaciones, las cuales deben quedar en un acta firmada.
- g. Si la dificultad continúa y hay incumplimiento de alguna de las partes. El caso debe ser remitido por el coordinador o la parte afectada a:
 - i. Comité de convivencia Escolar si se trata de un asunto disciplinario o convivencial. Del proceso que allí se gestó debe quedar un acta firmada por las partes.
 - j. Consejo académico, si se trata de una dificultad académica. Del proceso que allí se gestó debe quedar un acta firmada por las partes
 - k. Si tanto el padre de familia o estudiante consideran que se continúa la reclamación y no se le ha dado solución, deben dirigirse a la última Instancia de la Institución y máxima autoridad que es el consejo Directivo, donde se tratara el asunto y se tomaran determinaciones analizando el proceso desarrollado y las actas que lo evidencian, para la solución de la reclamación.
 - l. Si el estudiante o el padre de familia consideran que aún la reclamación persiste y no se le ha dado solución, deberán proceder y dirigirse a Jefatura de Núcleo, Secretaria de Educación y/o Personería Municipal.

FIN

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN TURISMO Y AMBIENTE
BARRIO CHAPETÓN –VIA AL NEVADO FRENTE A CARLIMA
TELÉFONO 2615766 -IBAGUÉ –TOLIMA

www.leambientalcombeima.edu.co - ventanillaunica@ieambientalcombeima.edu.co